"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

AÑO XXX **Nº 4831**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Miércoles 31 de Marzo de 2021

DECRETOS

DECRETO N° 385 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MFP-E-2223-2021 del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P. Nº 12/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución M.F.P. Nº 12/21 se autorizó y aprobó la liquidación complementaria de haberes y contribuciones patronales, efectuada por la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, perteneciente a los agentes del Ministerio de Salud, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 ($ 2.118.541,30) según se discrimina en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.
Que diversas razones de carácter operativo, vinculadas en parte a la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 que fue declarada mediante el Decreto Provincial Nº 465/20, tornaron imposible el dictado del Decreto correspondiente, en el tiempo oportuno, razón por la que se optó por instrumentar el pago de la liquidación de los haberes por complementaria para los agentes del Ministerio de Salud, mediante un acto administrativo del señor Ministro de Finanzas Públicas, quien de acuerdo con sus competencias instituidas por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1301, administra el Tesoro General de la Provincia y entiende en la política salarial del sector público.
Que, en dicho marco, se ha verificado que la Resolución M.F.P. Nº 12/21 se encuentra afectada de nulidad relativa por cuanto fue dictada con incompetencia en razón del grado, siendo menester proceder al saneamiento del acto administrativo en cuestión mediante su ratificación.
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Provincial Nº 141 el acto administrativo afectado de nulidad relativa también será susceptible de: *«a) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes; b) confirmación por el órgano que dicte el acto subsanando el vicio que le afecte. Los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 108 ».*

Que en consecuencia de lo expuesto corresponde proceder a la ratificación de la Resolución M.F.P. Nº 12/21, cuya copia certificada forma parte integrante del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M.F.P. Nº 12/21, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 386 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MFP-E-8147-2021 del registro de esta Gobernación y la Resolución MFP Nº 104/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución MFP Nº 104/21 se autorizó y aprobó la liquidación complementaria de haberes y contribuciones patronales, efectuada por la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente a los agentes de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 04/100 ($191.000,04), según se discrimina en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma.
Que diversas razones de carácter operativo, vinculadas en parte a la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 que fue declarada mediante el Decreto Provincial Nº 465/20, tomaron imposible el dictado del decreto correspondiente, en el tiempo oportuno, razón por la que se optó por instrumentar el pago de la liquidación de los haberes por complementaria para los agentes de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego, mediante un acto administrativo del señor Ministro de Finanzas Públicas, quien de acuerdo con sus competencias instituidas por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1301, administra el Tesoro General de la Provincia y entiende en la política salarial del sector público.
Que, en dicho marco, se ha verificado que la Resolución MFP Nº 104/21 se encuentra afectada de nulidad relativa por cuanto fue dictada con incompetencia en razón del grado, siendo menester proceder al saneamiento del acto administrativo en cuestión mediante su ratificación.
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Provincial Nº 141 el acto administrativo afectado de nulidad relativa también será susceptible de: *«a) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes; b) confirmación por el órgano que dicte el acto subsanando el vicio que le afecte. Los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 108».*
Que en consecuencia de lo expuesto corresponde proceder a la ratificación de la Resolución MFP Nº 104/21, cuya copia certificada forma parte integrante del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º- Ratificar en todos sus términos la Resolución MFP Nº 104/21, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 387 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MFP-E-9305-2021 del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P. Nº 126/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución M.F.P. Nº 126/21 se autorizó y aprobó la liquidación complementaria de haberes y contribuciones patronales, efectuada por la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, perteneciente a

los agentes del Servicio Penitenciario Provincial, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 66/100 ($ 5.581.168,66) según se discrimina en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.
Que diversas razones de carácter operativo, vinculadas en parte a la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 que fue declarada mediante el Decreto Provincial Nº 465/20, tomaron imposible el dictado del Decreto correspondiente, en el tiempo oportuno, razón por la que se optó por instrumentar el pago de la liquidación de los haberes por complementaria para los agentes del Servicio Penitenciario Provincial, mediante un acto administrativo del Señor Ministro de Finanzas Públicas, quien de acuerdo con sus competencias instituidas por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1301, administra el Tesoro General de la Provincia y entiende en la política salarial del sector público.
Que en dicho marco, se ha verificado que la Resolución M.F.P. Nº 126/21 se encuentra afectada de nulidad relativa por cuanto fue dictada con incompetencia en razón del grado, siendo menester proceder al saneamiento del acto administrativo en cuestión mediante su ratificación.
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Provincial Nº 141 el acto administrativo afectado de nulidad relativa también será susceptible de: *«a) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes; b) confirmación por el órgano que dicte el acto subsanando el vicio que le afecte. Los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 108».*
Que en consecuencia de lo expuesto corresponde proceder a la ratificación de la Resolución M.F.P. Nº 126/21, cuya copia certificada forma parte integrante del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º- Ratificar en todos sus términos la Resolución M.F.P. Nº 126/21, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 388 24-02-21

VISTO el Expediente Nº SGLT-E-48583-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la incorporación de la agente Agustina María FELICI, Legajo Nº 30224509/00, categoría 19 P.A. y T, Escalafón SECO, con prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente, al Escalafón Profesional Universitario (E.P.D.).
Que el Decreto Provincial Nº 2254/09, establece que integrarán el Escalafón Profesional Universitario, aquellos agentes que posean título universitario de grado y desempeñen funciones propias de su profesión.
Que a documento 2, obra copia autenticada del Título de «Licenciada en Ciencias Sociales y Humanidades» y su correspondiente Certificado Analítico expedido por la Universidad Nacional de Quilmes.
Que el superior jerárquico, se expidió mediante Nota 103/19, Letra: S.A. y P., indicando que la interesada se desempeña favorablemente en tareas acorde al título que ostenta.
Que la entonces Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante el Informe D.G.A.L. - M.A.G. y P. Nº 66/19, indicó que la agente Agustina María FELICI cumple con los recaudos legales para ser incorporada al Escalafón Profesional Universitario E.P.D.
Que la Secretaría de Coordinación Legal, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 370/2020, aconsejando se proceda al cambio de escalafón de la agente FELICI, al Escalafón Profesional Universitario (E.P.D.), en la Categoría «E» conforme lo estipulado en el artículo 3) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2254/09, a partir del día 8 de mayo de 2019.
Que en el documento 2, obra la autorización correspondiente.
Que en el documento 2, consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto en la cual se acredita el respaldo presupuestario pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Reconocer la incorporación a la agente Agustina María FELICI, Legajo Nº 30224509/00, categoría 19 P.A. y T., Escalafón

SECO con prestación de servicios en el Ministerio de Producción y Ambiente, al Escalafón Profesional Universitario (E.P.D.), en la categoría «E», a partir del 08 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 18963, inciso 1 - Gastos en Personal.
ARTÍCULO 3 º.-Notificara la interesada, con copia del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 370/2020, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificada, conforme el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 389 24-02-21

VISTO el Decreto Provincial Nº 270/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se autorizó al señor Secretario de Coordinación General, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a trasladarse fuera de la Provincia por razones particulares, a partir del día dos (02) de febrero de 2021.
Que el citado funcionario ha reasumido sus funciones el día quince (15) de febrero de 2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- A partir del día quince (15) de febrero de 2021, reasumió sus funciones el Secretario de Coordinación General dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Mariano Jesús Andrés ZULUETA, D.N.I. Nº 22.919.479.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 390 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MS-E- 7025-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el señor Leandro Gastón BALLATORE, D.N.I. Nº 26.427.327, a partir del día ocho (08) de marzo de 2021, al cargo de Subsecretario de Políticas de Salud dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente designado con carácter «Ad honorem» mediante Decreto Provincial Nº 1467/20.
Que cuenta con la intervención de la señora Ministro de Salud, prestando su anuencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Leandro Gastón BALLATORE, D.N.I. Nº 26.427.327, al cargo de Subsecretario de Políticas de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día ocho (08) de marzo de 2021.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 391 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MS-E-32267-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa, referente a la prestación del servicio de interconectividad que enlace los sistemas informáticos del Ministerio de Salud con los Hospitales Regionales de la Provincia y los Centros de Atención Primaria de Salud de cada ciudad según corresponda, por el término de dos (2) años.
Que es competencia del Ministerio de Salud, garantizar la atención de la salud, en un todo de acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Provincial.
Que por Resolución M.S. Nº 1504/2020, se autorizó el llamado a cotización correspondiente a la contratación directa por compulsa abreviada, objeto del presente trámite.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, conforme lo manifestado por la señora Directora de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, mediante Informe Técnico de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la Compra Directa Nº 69/2020, a las firmas «USHUAIA VISIÓN S.A.» - C.U.I.T. Nº 33-70902046-9; por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 ($ 6.391.536,90) y «TV FUEGO S.A.» - C.U.I.T. Nº 30-61000410-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 90/100 ($ 4.640.430,90).
Que se verifican acreditadas en el caso las razones de urgencia y emergencia invocadas en la presente contratación, en tanto la continuidad del servicio de salud resulta indispensable.
Que la señora Ministra de Salud de la Provincia cuenta con la facultad para la suscripción del Contrato de Locación de Servicio Técnico correspondiente.
Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 - artículo 18 - inciso b), Nº 1301, Nº 1191; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1244/2020 y Nº 19/2020; y Resolución O.P.C. Nº 084/2020.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 069/2020, referente a la prestación del servicio de interconectividad que enlace los sistemas informáticos del Ministerio de Salud con los Hospitales Regionales de la Provincia y los Centros de Atención Primaria de Salud de cada ciudad según corresponda a favor de las firmas «USHUAIA VISIÓN S.A.» - C.U.I.T. Nº 33-70902046-9, respecto a los renglones Nº 1, 2, 3 y 4; por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 ($ 6.391.536,90) y a favor de la firma «TV FUEGO S.A.» - C.U.I.T. Nº 30-61000410-1, respecto de los renglones Nº 5, 6, 7 y 8 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 90/100 ($ 4.640.430,90); por el término de dos (2) años.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-08 - R.A.F. 106, del ejercicio económico y financiero que corresponda.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 392 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-0375-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la apertura del Fondo Permanente denominado: «Fondo Permanente Funcionamiento - M.D.H. - Río Grande», para el ejercicio económico y financiero 2021.
Que el mencionado Fondo será destinado a atender gastos de funcionamiento de las dependencias de la ciudad de Río Grande, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y que deban ser afrontados en el marco de las actividades a ser llevadas adelante por la mencionada cartera ministerial.
Que a los fines de asegurar el buen funcionamiento de los mismos, resulta oportuno autorizar la apertura del mencionado fondo por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 3.750.000,00).
Que a tal fin se encuentra habilitada la cuenta corriente Nº 143433/00 en el Banco Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, denominada «Fondo Permanente Funcionamiento MDS RG», bajo la responsabilidad de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, cuyos firmantes fueron habilitados a través de las Resoluciones T.G.P. Nº 8/19 y T.G.P. Nº 223/20.
Que a través de la Resolución M.D.H. Nº 49/21, se designaron los responsables de la administración y disposición del mencionado fondo.
Que en el artículo 78 de la Ley Provincial Nº 495 y en la Resolución Nº 1/20 de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias, se determinó el procedimiento para la constitución y reposición de fondos permanentes.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Provincial Nº 699/04, modificado por el Decreto Provincial Nº 175/12, en virtud del monto indicado precedentemente corresponde que el suscripto autorice la apertura requerida.
Que cuenta con la intervención de la Ministra de Desarrollo Humano, del Ministro de Finanzas Públicas y del Contador General de la Provincia.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Autorizar la apertura de un Fondo Permanente denominado: «Fondo Permanente Funcionamiento - M.D.H. - Río Grande», para el ejercicio económico y financiero 2021, destinado a atender gastos de funcionamiento de las dependencias de la ciudad de Río Grande, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 3.750.000,00)
ARTÍCULO 2º.- Depositar en la Cuenta Corriente Nº 143433/00 del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, denominada «Fondo Permanente Funcionamiento MDS RG», la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 3.750.000,00), cuyos firmantes fueron habilitados mediante Resoluciones T .G.P. Nº 8/19 y Nº 223/20.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Fondo Permanente indicado en el artículo 1°, quedará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano de los agentes responsables designados a través de la Resolución M.D.H. Nº 49/21.
ARTÍCULO 4º.- Establecer que se podrán habilitar cajas chicas, cada una de ellas hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON *00/100* ($ 100.000,00).
ARTÍCULO 5º.- Establecer que los procedimientos de ejecución y rendición del mismo, se realizará conforme lo instituido por Resolución Contaduría General Nº 02/2020, y sus similares modificatorias.
ARTÍCULO 6º.- Establecer que los gastos deberán realizarse exclusivamente con cargo al inciso 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) del clasificador objeto del gasto.
ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 393 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MPA-E-51948-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Señora Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616 y la Asociación MANE'KENK, representada por la Dra. Nancy E. FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.299.387.
Que el mismo fue celebrado el día veintiocho (28) de diciembre 2020 encuentra registrado bajo el Nº 20454 y su Acta Complementaria Nº 1, celebrada en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020 ha sido registrada bajo el Nº 20455, siendo procedente su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria Nº 1, suscriptos los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de diciembre de 2020, respectivamente, entre el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Señora Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616 y la Asociación MANE'KENK, representada por la Dra. Nancy E. FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.299.387, los que se encuentran registrados bajo los números 20454 y 20455, respectivamente, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Sonia E. CASTIGLIONE

DECRETO N° 394 24-02-21

VISTO el Decreto Provincial Nº 53/20; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo I del mismo, se designó a la señora Viviana María RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 18.451.107, como Coordinadora Provincial de Feria de Ciencias en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día ocho (08) de enero de 2020.
Que corresponde excluir del Anexo I del Decreto citado en el Visto, el nombramiento de la señora RODRÍGUEZ.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Excluir del Anexo I del Decreto Provincial Nº 53/20, la designación de la señora Viviana María RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 18.451.107, como Coordinadora Provincial de Feria de Ciencias en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día ocho (08) de enero de 2020.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 395 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-8802/21, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la modificación de la designación de la señora María Eugenia BARRANTES, D.N.I. Nº 26.873.926, quien ocupa el cargo de Directora Provincial de Planificación de Ciencia y Tecnología, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 797 /20, para pasar a ejercer las funciones de Coordinadora Provincial de Feria de Ciencias en dicha cartera ministerial, a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021.
Que cuenta con la intervención de la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, prestando su anuencia.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Dejar sin efecto a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, la designación de la señora María Eugenia BARRANTES, D.N.I. Nº 26.873.926, como Directora Provincial de Planificación de Ciencia y Tecnología, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, efectuada mediante Decreto Provincial Nº 797 /20.
ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, en el cargo de Coordinadora Provincial de Feria de Ciencias, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, María Eugenia BARRANTES, D.N.I. Nº 26.873.926.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 396 24-02-21

VISTO la Nota Nº 20/21 - Letra: M.O.y S.P. - S.P.; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se solicita la designación de la señora Wanda Camila MACHADO, D.N.I. Nº 38.963.870, en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, creada en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Decreto Provincial Nº 1808/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Designar en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Wanda Camila MACHADO, D.N.I. Nº 38.963.870, a partir del día de su notificación.
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 397 24-02-21

VISTO la Nota Nº 21/21 - Letra: M.O.y S.P. - S.P.; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se solicita la designación del señor Milton Manuel ALVAREZ CASAS, D.N.I. Nº 18.865.032, en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, creada en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Decreto Provincial Nº 1808/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor Milton Manuel ALVAREZ CASAS, D.N.I. Nº 18.865.032, a partir del día de su notificación.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 398 24-02-21

VISTO el Decreto Provincial Nº 4532/19 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Política correspondiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la citada cartera ministerial, resulta necesario efectuar remociones y designaciones en los cargos de los titulares de Coordinaciones y Direcciones Provinciales en el ámbito de la Secretaria de Deportes y Juventud.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Dejar sin efecto a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, las designaciones efectuadas en los cargos correspondientes a la Secretaria de Deportes y Juventud dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, indicadas en el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2º.- Designar a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, en los cargos correspondientes a la Secretaria de Deportes y Juventud dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas indicadas en el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 399 24-02-21

VISTO el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto; y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio Marco de Cooperación se celebra con el fin de realizar acciones, proyectos y actividades conjuntas, en el marco del «Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares».
Que el mismo fue suscripto el día nueve (09) de diciembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el Nº 20558, resultando procedente su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el Nº 20558, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto, de fecha nueve (09) de diciembre de 2020 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 400 24-02-21

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-34998/20, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la baja, a su solicitud, del Oficial Subinspector (profesional médico), Dr. Javier Octavio RIVAS, Legajo Personal Nº 83.745, D.N.I. Nº 26.242.461, de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que en el documento 2, se acompaña el Decreto Provincial Nº 2190/19, por el cual se lo designó como Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia, Personal Superior, Especialidad Profesional.
Que se ha expedido la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Provincial mediante Informe Nº 607/2020 - D.G.R.H., de fecha 07/10/2020, obrante en el documento supra mencionado, por el cual indicó que en atención al legajo personal del interesado, no se encuentran impedimentos para dar continuidad a la solicitud presentada.
Que consta en el documento 3, la intervención de la Dirección Asesoría Letrada de la Policía Provincial, a través del Dictamen Nº 297 /20-D.A.L.J .P.
Que mediante la Resolución Nº 470/20-J.P., obrante en el documento 4, la Jefatura de Policía solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, la baja de la Institución, del Oficial Subinspector Dr. Javier Octavio RIVAS.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Dar de baja de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Oficial Subinspector (profesional médico) Dr. Javier Octavio RIVAS, Legajo Personal Nº 83.745, D.N.I. Nº 26.242.461, a partir del día siguiente a su notificación.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

RESOLUCIONES TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 061 09/02/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta como firmante de la cuenta corriente N°1710523/7 denominada «Fondo Permanente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo» del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, al agente Celso Walter MONCADA, (D.N.I. N° 31.543.780). Ello por los motivos expuestos en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- Habilitar las firmas en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) agentes designados.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 062 11/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada «BTF FONDO PERMENENTE CON FINANCIAMIENTO DE AFECTACIÓN ESPECIFICA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME – M.P. y A.». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Designar como firmantes responsables de la Cuenta mencionada en el artículo precedente a los agentes: Adriana Isabel MARTIN, (D.N.I. N° 24.106.616), Karina Andrea CASTIGLIONI (D.N.I. N° 23.776.671), Cristian Hernán David ZUÑIGA (D.N.I. N° 31.308.367), Cesar Aníbal ALVAREZ (D.N.I. N° 27.771.566).
ARTICULO 3°.- Habilitar las formas en orden conjunto e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados como responsables de la cuenta.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los nombrados en el artículo 1°, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 063 11/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente N° 1710740/0, denominada «Cuenta Corriente para Anticipos con cargo a Rendir Ceremonial y Protocolo», del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia; al agente Alejandro Fabián QUINTANA, (D.N.I. N° 16.858.787). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 064 12/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente Nº 3710169/9 denominada «Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento de la Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Ciudad de Río Grande y Tolhuin», delBanco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, al agente José Eduardo MALDONADO GUTIERREZ (D.N.I. Nº 37.909.102). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al agente nombrado en el artículo 1°, comunicar al Banco Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN Nº 065 12/02/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja como firmantes de la cuenta corriente N° N°476744-00, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada «RECUPERO Línea de Créditos M° de Producción y Ambiente- Ley 1312 Programa de Recuperación Económica y Social PROGRESO - TGP», a las agentes Danila CHAHER (D.N.I. N° 33.287.796), María José VASQUEZ (D.N.I. N° 25.570.871) y Elina COLTELLI (D.N.I. N° 24.938.545). Ello, por los motivos expuestos en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- Dar de alta como firmantes de la cuenta mencionada en el artículo anterior a las agentes Analía Verónica SALGADO PINCOL

D.N.I. N° 29.161.465) y María de los Ángeles VASQUEZ (D.N.I. N° 24.695.450).
ARTÍCULO 3°.- Habilitar las firmas en orden conjunta e indistinta, siendo indispensable como mínimo, la firma de dos (2) de los agentes designados en el artículo anterior como responsable de la cuenta corriente.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los/as interesados/as mencionados/as en los artículos 1 y 2 del presente acto, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 066 12/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmantes de la cuenta corriente N° Nº 337535/00 del Banco Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, denominada «Fondo Permanente de Subsidios – MDS – Río Grande» del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, a las agentes, María Laura CHUFREDA GONZALEZ, (DNI N° 30.895.832) y Griselda VASQUEZ (DNI N° 28.784.425). Ello por los motivos expuestos en los considerando.
ARTÍCULO 2°.- Habilitar las firmas en forma conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados en el artículo anterior como responsable de la cuenta corriente.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las interesadas nombradas en el artículo 1°, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 067 17/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmantes de la cuenta corriente N° 143433/00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, denominada «Fondo Permanente de Funcionamiento – MDS – Río Grande», a las agentes María Laura CHUFREDA GONZALEZ (DNI N° 30.895.832) y Griselda VASQUEZ (DNI N° 28.784.425). Ello por los motivos expuestos en los considerando.
ARTÍCULO 2°.- Habilitar las firmas en forma conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de las agentes designadas en el artículo anterior como responsables de la cuenta corriente.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las interesadas, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 068 18/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente Nº 1710776/9 denominada «Fondo Permanente Viáticos y Pasajes de la Secretaria General de Gobierno», del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, a los agentes Diego Alejandro PERRONE (D.N.I. Nº 27.580.350), Celso Walter MONCADA (D.N.I. Nº 31.543.780) y Vanesa Anabel ARIAS (D.N.I. N 32.748.598). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Dar de alta como firmantes de la cuenta corriente mencionada en el artículo anterior a las agentes Vanesa Beatriz URAN (D.N.I. Nº 27.408.171) y Mirta Silvina BARNECHE (D.N.I. Nº 25.852.496). Ello por lo expuesto en los considerando.
ARTÍCULO 3º.- Habilitar la firma en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 069 18/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmantes de la Cuenta Corriente Nº 1710511/4, denominada «Fondo Permanente de Gastos Generales, art 57°, Dirección General de Administración Financiera de la Secretaria General de Gobierno», del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, a los agentes Diego Alejandro PERRONE (D.N.I. Nº 27.580.350), Celso Walter MONCADA (D.N.I. Nº 31.543.780) y Vanesa Anabel ARIAS, (D.N.I. N 32.748.598. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Dar de alta como firmantes de la cuenta corriente mencionada en el artículo anterior a las agentes Vanesa Beatriz URAN (D.N.I. Nº 27.408.171) y Mirta Silvina BARNECHE (D.N.I. Nº 25.852.496). Ello por lo expuesto en los considerando.
ARTÍCULO 3º.- Habilitar la firma en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 070 18/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente Nº 338443/00, denominada «Fondo Permanente de Combustible y Lubricante de la Secretaria General de Gobierno», del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, a los agentes Diego Alejandro PERRONE (D.N.I. Nº 27.580.350), Celso Walter MONCADA (D.N.I. Nº 31.543.780) y Vanesa Anabel ARIAS (D.N.I. N 32.748.598). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Dar de alta como firmantes de la cuenta corriente mencionada en el artículo anterior a las agentes Vanesa Beatriz URAN (D.N.I. Nº 27.408.171) y Mirta Silvina BARNECHE (D.N.I. Nº 25.852.496). Ello por lo expuesto en los considerando.
ARTÍCULO 3º.- Habilitar la firma en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 071 18/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmante de la cuenta corriente N° 421989 denominada «Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento Secretaría de Medios – Ministerio Jefatura de Gabinete» del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, al agente Fernando Juan FORESTELLO (D.N.I. Nº 17.245.424) y al señor Jorge Alberto CANALS (D.N.I. Nº 26.805.193). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Habilitar las firmas en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar al Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

.

RESOLUCIÓN N° 072 19/02/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmante de la cuenta corriente N° 293172 denominada «Fondo Permanente Gastos de Publicidad Pagadora – Ministerio Jefatura de Gabinete» del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, al agente Fernando Juan FORESTELLO (D.N.I. Nº 17.245.424) y al señor Jorge Alberto CANALS (D.N.I. Nº 26.805.193). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Habilitar las firmas en orden conjunta e indistintamente, siendo indispensable como mínimo la firma de dos (2) de los agentes designados.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar al Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. RESOLUCIÓN T.G.P. N° 72 /2021.

BOGARIN

RESOLUCIÓN N° 073 02/03/2021

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Inversion de compra venta del Titulo Publico Bono de la Republica Argentina U$D 2030 (AL30/AL30D), por la suma de U$S 1.200.000,00 (Dolares Un Millon Doscientos mil con 00/100)
ARTÍCULO 2°. - Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIÓN Nº 074 16/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución T.G.P. N° 2019-128-E-GDETDF-TGP#MECO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a quien corresponda, a todos los firmantes de cuentas, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BOGARIN

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA - M.J.G

RESOLUCIÓN N° 034 03/02/2021

VISTO el Expediente electrónico MJG E-46863-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.L. yA. Nº 3l/2020, se aprobó la Rendición de la Caja Chica del «FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE», para el ejercicio económico y financiero 2020, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00).
Que en virtud de haberse producido un error involuntario en los números de factura que expresó el renglón ocho del anexo I, corresponde rectificar la misma.
Que por lo ante expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal que rectifique el renglón ocho del Anexo I de la Resolución S.L. yA. Nº 31 /2020 correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la L.P .A. Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº O5/20, Nº20/21 y Nº472/20.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el renglón ocho del Anexo I de la Resolución S.L.yA. Nº31/2020, donde dice: «Fact. «B» Nº 04768-00348302", deberá leerse: fact. «B» Nº 04945-00437622"; Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 035 03/02/2021

VISTO el Expediente electrónico MJG E-49561-2020 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.L. y A. Nº 43/2020 se aprobó el gasto correspondiente a la rendición de caja chica otorgada mediante el «FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - PROGRAMA PROVINCIA CUIDARNOS TDF», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($126.630,00).
Que por un error involuntario se cargaron erróneamente los números de factura de las firmas Maraño de Bogado Raúl Rubén y Globale S.A.
Que por lo mencionado precedentemente se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los renglones 4 y 6 del Anexo I de la Resolución S.L. y A. Nº 43/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LPA Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 472/20, Nº 5/21 y Nº 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.-Rectificar los renglones 4 y 6 del Anexo I de la Resolución S.L. y A. Nº 43/20,los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, donde dice: "4 16/16/20 Fact. "B" Nº 00004-00001304 Maraño de Bogado Raúl Baños Químicos $12.000,00 y 6 18/12/20 Fact. "B" Nº 0004-00011543 Globale Art. Protección $28.840,00", deberá leerse: "4 16/12/20 Fact. "B" Nº 00004-00000538 Maraño de Bogado Raúl Baños Químicos $12.000,00 y 6 18/12/20 Fact. "B" Nº 0002-00011543 Globale Art. Protección $28.840,00"; Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 036 03/02/2021

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-4402-2021 del registro de esta Gobernación;y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de una factura por la contratación del Sr. Raúl Alberto BRAGADO, D.N.I. Nº 16.296.088, según orden de compra Nº 40/2020.
Que en orden 3 obra factura tipo "B" Nº00002-00000004 debidamente conformada, emitida por el Sr. Raúl Alberto BRAGADO, C.U.I.T Nº 20-16296088-2, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/ 100 ($35.000,00) en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Coordinación Tolhuin.
Que a orden 8 obra el correspondiente Devengado.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso 1); en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/21, Nº 20/21 y Nº 417/20-Anexo II, y en las Resoluciones de O.P.C. Nº 84/20 y sus modificatorias.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº 472/19.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO lº.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de factura por la contratación del Sr Raúl Alberto BRAGADO, D.N.I. Nº 16.296.088, por los servicios prestados en la Secretaria de Coordinación Tolhuin, según Orden de Compras Nº40/20, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar al Sr. Raúl Alberto BRAGADO, C.U.1.T. Nº 20-16296088-2, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00), según factura «B» Nº 00002-00000004, debidamente conformada.
ARTÍCULO 3º.-El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.ju.O. 1.4.1, RAF 101, UGC UC404, UGG 0404UG, clasificación 30000 que forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 037 05/02/2021

VISTO, el Expediente Electrónico MJG-E-7090-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de lo dispuesto en la Cláusula quinta del Convenio Cooperación registrado bajo el Nº 20068/20 celebrado entre «Asociación Civil Reencontrándonos» y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, correspondiente al mes de Febrero del año 2021, a favor de la citada C.U.I.T. Nº 30.70787856-4.
Que dicho beneficio ha sido instituido en el citado convenio, en su cláusula quinta, por un lapso de 5 (cinco) meses a partir del mes de Septiembre del año 2020, estableciendo el monto del subsidio mensual por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON00/100 ($820.000).
Que obra a orden 8 comprobante de Compra Mayor Nº 38 correspondiente al ejercicio 2021.
Que el presente gasto se encuadra en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 417/20, Nº 20/21, Nº 05/21 y Nº 472/20.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de lo dispuesto en la Cláusula quinta del Convenio Cooperación registrado bajo el Nº 20068/20 celebrado entre «Asociación Civil Reencontrándonos» C.U.I.T. Nº 30.70787856-4 y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, correspondiente al mes de Febrero del año 2021, a favor de dicha entidad por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00), correspondiente al subsidio mes de Febrero 2021, a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos» C.U.I.T. Nº 30.70787856-4, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Nº 18101296-00 del Banco de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiéndose rendir en los términos de la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de Provincial.
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la C. JU.O. 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG y U.G.C. UC0404, inciso 50 1 0700 1 O, del presente ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 038 09/02/2021

VISTO el expediente electrónico M.J.G. E-49693-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto presentado por la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por el servicio de energía provisto al inmueble situado en Echelain 323 y 327 de la ciudad de Rio Grande, según Convenio Nº 20020/20.
Que se adjuntan los comprobantes detallados en el Anexo I, comprobante de imputación presupuestaria; orden de pago y libramiento; que forman parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA CON 40/100 ($3.070,40).
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial Nº 1015 Título 1, Capítulo II, inciso j), y se encuentra prevista por la Ley Provincial Nº 1191 y los Decretos Provinciales Nº 417/20 Anexo II, Nº 05/21 y Nº 20/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 472/20, Nº 5/21 y Nº 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.- Aprobar el gasto en concepto por el servicio de energía provisto al inmueble situado en Echelain 323 y 327 de la ciudad de Río Grande según Convenio Nº 20020/20, de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TRES MIL SETENTA CON 40/100 ($3.070,40), según comprobantes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. 1.4.1, RAF 101, U.G.G. JG8513, U.G.C.JG0513, CLASIFICACION 30000 del ejercicio económico y financiero 2020.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 039 18/02/2021

VISTO, el Expediente electrónico MJG-E-8994-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de alquiler de tres (3) fotocopiadoras, correspondiente al periodo de Enero 2021, destinadas a las áreas de Ushuaia y Río Grande, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que a orden 2 obra copia de la orden de compra y/o provisión Nº 10/2020.
Que a orden 3 obra factura «B» Nº 0008-00000672, periodo enero 2021, por un importe de PESOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($25.480,00), a favor de la Firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67067640-0.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso 1); en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/21, 20/21 y Nº 417/20-Anexo II, y en las Resoluciones de O.P.C. Nº 84/20 y sus modificatorias.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº 472/19.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.- Aprobar el gasto ejecutado por la suma total de PESOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($25.480,00), del alquiler de tres (3) fotocopiadoras, correspondiente al periodo mes de Enero 2021, destinadas a las áreas de Ushuaia y Río Grande, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según la Orden de Compra Nº 10/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Pagar el importe de PESOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($25.480,00), a favor de la

Firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67067640-0, según la factura «B» Nº 0008-00000530, debidamente conformada.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la C. JU.O. 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG y U.G.C., UC0404, inciso 3, del presente ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 040 18/02/2021

VISTO el Expediente electrónico MJG E-54278-2020 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.L. y A. Nº 52/2020, se tramita la cancelación de lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación «Libertador»; C.U.I.T. Nº 30-71306560-5 y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Nº 20019/20 y su modificatoria Nº 20079/20, correspondiente al mes de diciembre del año 2020, a favor del citado.
Que por un error involuntario en el período de facturación se procedió a emitir una nueva factura «B» Nº 00002-00001753, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00); correspondiendo rectificar el 3° CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 2° de la Resolución S.L. y A. Nº 52/20.
Que en virtud del cambio del ejercicio económico y financiero y las modificaciones efectuadas sobre la numeración de las unidades de gestión de gasto y de crédito del Ministerio Jefatura de Gabinete, resulta procedente rectificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.L. y A. Nº 52/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 472/20, Nº 5/21 y Nº 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.- Rectificar el 3º CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 2º de la Resolución S.L. y A. Nº 52/20, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Que obra factura tipo "B" Nº 00002-00001753, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), correspondiente al Centro de rehabilitación «Libertador», en concepto de gastos administrativos del relevamiento y diagnóstico sobre la situación actual del sistema sanitario provincial"; y el ARTÍCULO 2º el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Pagar la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), de acuerdo a la Factura «B» Nº 00002-00001753, correspondiente al mes de diciembre del afio 2020, a favor del Centro de Rehabilitación «Libertador», C.U.1.T. Nº 30-71306560-5, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Nº 209-001975/6 del Banco Santander - Sucursal CABA". Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Rectificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.L. y A. Nº 52/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U .G.C. JG0404, Inciso 501070018 del ejercicio económico y financiero en vigencia año 2021". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 041 18/02/2021

VISTO el Expediente electrónico MJG-E-6992-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de la Contratación Directa referente a la locación del Inmueble destinado a la instalación y funcionamiento de las áreas de Recursos Humanos, Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, Ministerio de Trabajo y Empleo, y Estadística en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Provincial Nº 990/20, según Contrato Nº 20020 y Orden de Compra Nº 22.
Que se ha dado cumplimiento a todo el proceso de contratación según el jurisdiccional de compras vigente.
Que se adjunta Factura Tipo «B» Nº 00002-00000015 a favor de COSENTINO, Valeria Vanesa, C.U.I.T. 27-26469868-0 en relación al alquiler del inmueble sito en la calle Federico Echelaine Nº 323 de la ciudad de Río Grande, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($222.750,00), correspondiente al período de 28/02/2021 al 27/03/2021.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º inciso e) y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 674111, Nº 41 7/20 - Anexo II, Nº 05/21 y Nº 20/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales

Nº 472/19 y Nº 41 7/20 - Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º. - Aprobar el gasto ejecutado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($222.750,00), en concepto de locación del inmueble destinado a la instalación y funcionamiento de las áreas de Recursos Humanos, Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, Ministerio de Trabajo y Empleo, y Estadística, en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Provincial Provincial Nº 990/20, según Contrato Nº 20020 y Orden de Compra Nº 22. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($222.750,00), a favor de la firma COSENTINO, Valeria Vanesa, C.U.I.T. Nº 27-26469868-0, según Factura Tipo «B» Nº 00002-00000015, correspondiente al período comprendido del 28/02/21 al 27/03/21.
ARTÍCULO 3°. - El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. 1-4-1, RAF 101,0404UG, UC0404, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y inanciero 2020.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIÓN N° 042 24/02/2021

VISTO el Expediente electrónico E-46319-2020, Ámbito M.J.G del registro de esta gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.L. y A. Nº 25/2020, se tramita la cancelación de lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación «Libertador»; C.U.I.T. Nº 30-71306560-5 y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Nº 20019/20 y su modificatoria Nº 20079/20, correspondiente al mes de noviembre del año 2020, a favor del citado.
Que por un error involuntario en el período de facturación se procedió a emitir una nueva factura «B» Nº 00002-00001763, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00); correspondiendo rectificar el 3° CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 2° de la Resolución S.L. y A. Nº 25/20.
Que en virtud del cambio del ejercicio económico y financiero y las modificaciones efectuadas sobre la numeración de las unidades de gestión de gasto y de crédito del Ministerio Jefatura de Gabinete, resulta procedente rectificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.L. y A. Nº 25/20.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 472/20, Nº 5/21 y Nº 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º.- Rectificar el 3º CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 2º de la Resolución S.L. y A. Nº 25/20, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Que obra factura tipo ‘’B» Nº 00002-00001763, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), correspondiente al Centro de rehabilitación «Libertador», en concepto de gastos administrativos del relevamiento y diagnóstico sobre la situación actual del sistema sanitario provincial»; y el ARTÍCULO 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Pagar la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), de acuerdo a la Factura «B» Nº 00002-00001763, correspondiente al mes de noviembre del año 2020, a favor del Centro de Rehabilitación «Libertador», C.U.I.T. Nº 30-71306560-5, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Nº 209-001975/6 del Banco Santander - Sucursal CABA”. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Rectificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.L. y A. Nº 25/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.C. JG0404, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia año 2021 «. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Gonzalo CARBALLO

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL - M.P. y A

RESOLUCIÓN N° 086 24/02/2021

VISTO el expediente E-9987-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de adquisición de combustible para el Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Tolhuin, a favor de la firma SARO S.R.L., C.U.I.T 30-67580226-9, según Resolución S.C.G. N° 03/20 y Orden de Compras N° 26/2020.
Que a orden 2 obra la Factura B Nº 00013-00010264, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 47/100 ($18.701,47), presentada por la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9.
Que a orden 9 y 10 se encuentran agregados los comprobantes de imputación presupuestaria correspondientes al ejercicio económico y financiero del año 2021.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 Inciso c) y N°1333, los Decretos Provinciales N°674/11, N°417/20 - Anexo II, N° 05/21 y Resolución O.C.P. N°84/20.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos Provinciales Nº 4549/19 Anexo I y N° 0981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de adquisición de combustible, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 47/100 ($18.701,47), según Factura B Nº 00013-00010264, de la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 47/100 ($18.701,47), a la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052, UGG 8052UG, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 087 24/02/2021

VISTO el expediente E-7755-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago en concepto de honorarios correspondientes al Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo Nº 20458, Orden de Compra Nº 15/20.
Que a orden 2 obra la factura C Nº 00002-00000002, del Sr. COSTILLA Gabriel Fernando CUIT 20-39391338-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), correspondiente a los servicios prestados desde el 04 de Enero de 2020 hasta el 03 de Febrero de 2021.
Que a orden 13 y 14 se encuentran agregados los comprobantes de imputación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2021.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inciso k) y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3700/17, N° 2640/18 Anexo I Inciso 2.b., N° 612/20 y N° 05/21 y Resolución O.P.C. N° 84/20.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos ProvincialesNº 417/20 Anexo II y N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de pago de honorarios, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($28.000,00), de acuerdo a la factura C Nº 00002-00000002, del Sr. COSTILLA Gabriel Fernando CUIT 20-39391338-0, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($28.000,00), a favor del Sr. COSTILLA Gabriel Fernando CUIT 20-39391338-0, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052, UGG 8052UG, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 088 24/02/2021

VISTO el expediente E-7756-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago en concepto de honorarios correspondientes al Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo Nº 20460, Orden de Compra Nº 17/20.
Que a orden 2 obra la factura C Nº 00002-00000002, del Sr. ROJAS FLORES Jorge Antonio CUIT 20-19000795-3, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), correspondiente a los servicios prestados desde el 04 de Enero de 2020 hasta el 03 de Febrero de 2021.
Que a orden 14 y 15 se encuentran agregados los comprobantes de imputación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2021.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inciso k) y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3700/17, N° 2640/18 Anexo I Inciso 2.b., N° 612/20 y N° 05/21 y Resolución O.P.C. N° 84/20.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos ProvincialesNº 417/20 Anexo II y N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de pago de honorarios, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($28.000,00), de acuerdo a la factura C Nº 00002-00000002, del Sr. ROJAS FLORES Jorge Antonio CUIT 20-19000795-3, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), a favor del Sr. ROJAS FLORES Jorge Antonio CUIT 20-19000795-3, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052, UGG 8052UG, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 089 24/02/2021

VISTO el expediente E-2389-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de combustible para el Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Tolhuin, a la firma SARO S.R.L., C.U.I.T 30-67580226-9, según Resolución S.C.G. N° 03/20 y Orden de Compras N° 26/2020.
Que es necesario cancelar las facturas por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($57.619.23), a la firma SARO S.R.L. CUIT 30-67580226-9
Que a orden 2, 3 y 26, obran las facturas B N°00013-00008896 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS ($55.612.03), B Nº 00013-00008897 por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($324,22) y B N°00013-00009583 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.682,98), presentadas por la firma SARO S.R.L. CUIT 30-67580226-9, correspondientes a la adquisición de combustible.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 Inciso c) y N°1333, los Decretos Provinciales N°674/11, N°417/20 - Anexo II, N°05/21 y Resolución O.C.P. N°84/20.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos Provinciales Nº 4549/19 Anexo I y N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de gastos de combustible, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($57.619.23), de acuerdo a las facturas B N°00013-00008896 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS ($55.612.03), B Nº00013-00008897 por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS y B N°00013-00009583 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.682,98), de la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($57.619.23), a favor de la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052, UGG 8052UG, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 090 24/02/2021

VISTO la Resolución S.s. A. L. N° 121/2020; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se suspenden por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria del año 2019, a la agente, Mónica Andrea ORDOÑES, legajo Nº 24162070/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día veinte (20) de noviembre del año 2020.
Que habiendo desaparecido las razones de servicios, resulta necesario conceder la misma a partir del día veintidós (22) de febrero de 2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y Decretos Provinciales Nº 4549/19 y 981/2021

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Reconocer y conceder a partir del día veintidós (22) de febrero de 2021, el usufructo de diecinueve (19) días de usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, a la agente, Mónica Andrea ORDOÑES, legajo Nº 24162070/00, categoría 23 P.A. y T., quedando once (11) días pendientes del usufructo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada. Comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.
NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 091 25/02/2021

VISTO la Resolución S.s. A. L. N° 122/2020; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se suspenden por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria del año 2019, al agente, Luís CHINICOLA, legajo Nº 14172927/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día veinte (20) de noviembre del año 2020.
Que habiendo desaparecido las razones de servicios, resulta necesario conceder la misma a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley 1301 artículo 16, Decretos Provinciales N° 4536/19 su modificatorio N° 0040/20, N° 981/20 y las Resoluciones M. P. y A. Nº 001/19 y N° 2051/20

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2021, el usufructo de diecisiete (17) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, al agente, Luís CHINICOLA, legajo Nº 14172927/00, categoría 23 P.A. y T., quedando veintitrés (23) días pendientes del usufructo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado. Comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 092 26/02/2021

Visto el expediente E-MPA-N° 8071-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el servicio de reparaciones y servicio de mantenimiento flota coordinada por la Dirección Provincial de Manejo de Fuego de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.
Que mediante formulario de cotización se efectúa el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 02/21.
Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde aprobar la adjudicación a favor de la firma LOPEZ ERNESTO GASTON; C.U.I.T. N° 20-33132183-5; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 209.516,40) en los renglones Nro. 01 a Nro.04, quedando desierto el renglón Nro. 4(alternativo).
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por fondos del Tesoro Provincial.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 Inciso l), N° 1133; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II; N° 01/21, N° 05/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 16 y Decretos Provincial N° 4549/19 - Anexo I y 981/2020

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 02/21 que tramita el servicio de reparaciones y servicio de mantenimiento flota coordinada por la Dirección Provincial de Manejo de Fuego de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma LOPEZ ERNESTO GASTON C.U.I.T. N° 20-33132183-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 209.516,40), en los renglones Nro. 01 a Nro.04, quedando desierto el renglón Nro. 4 (alternativo). Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 8031UG U.G.C. UC8031, Clasificación 30000, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 093 01/03/2021

VISTO el expediente E-4881-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de combustible para el Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Tolhuin, a favor de la firma SARO S.R.L., C.U.I.T 30-67580226-9, según Resolución S.C.G. N° 03/20 y Orden de Compras N° 26/2020.
Que obra en las actuaciones facturas por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA CON 51/100 ($ 35.060,51), presentadas por la firma SARO S.R.L. CUIT 30-67580226-9, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.
Que a orden 12, 13 y 14 se encuentran agregados los comprobantes de imputación presupuestaria correspondientes al ejercicio económico y financiero del año 2021.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 Inciso c) y N°1333, los Decretos Provinciales N°674/11, N°417/20 - Anexo II, N°05/21 y Resolución O.C.P. N° 17/21.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos Provinciales Nº 4549/19 Anexo I y N° 0981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de adquisición de combustible, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA CON 51/100 ($ 35.060,51), según detalle de facturas obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA CON 51/100 ($ 35.060,51), a favor de la firma SARO S.R.L., CUIT 30-67580226-9, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052, UGG 8052UG, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 094 01/03/2021

VISTO el expediente E-36120-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de adquisición de notebooks y accesorios de informática, destinados a las Secretarias de Industria y Promoción Económica y Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.
Que a orden 56 obra la Factura B Nº 00001-00000698, de la Sra. DAVICO Gloria Raquel C.U.I.T. N° 27-13677312-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 708.880,00).
Que a orden 55 y 63 se encuentran agregados los comprobantes de imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021.
Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 Artículo 18, inciso l) y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3700/17 y N° 05/21, y la Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que el subscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301 Artículo 16 y los Decretos Provinciales N° 417/20 Anexo II y N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto adquisición de notebooks y accesorios de informática, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 708.880,00), según Factura B Nº 00001-00000698, de la Sra. DAVICO Gloria Raquel C.U.I.T. N° 27-13677312-2, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 708.880,00), a favor de la Sra. DAVICO Gloria Raquel C.U.I.T. N° 27-13677312-2, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC UC8052 y UGG 8052UG clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIÓN N° 095 01/03/2021

Visto el expediente E-MPA-N° 10055-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el servicio de recarga de matafuegos, destinados al Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia.
Que mediante formulario de cotización se efectúa el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 01/21.
Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde aprobar la adjudicación a favor de la firma MATAFUEGOS ROSI de ARRIAGADA Rudin Segundo C.U.I.T. N° 20-16711250-2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 18.800,00) en la totalidad de los renglones.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por los fondos de Afectación Específica Ley 211.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 Inciso l), N° 1333; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II; N° 01/21, N° 05/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 01/21 que tramita el servicio de recarga de matafuegos, destinados al Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia, a favor de la firma MATAFUEGOS ROSI de ARRIAGADA Rudin Segundo C.U.I.T. N° 20-16711250-2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 18.800,00) en la totalidad de los renglones, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 8066UG U.G.C. UC8066, Clasificación 30000, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ Vicente Carlos

RESOLUCIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS - D.P.O.S.S.

RESOLUCIÓN N° 283 19/03/2021

VISTO el expediente CM-01/2020 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarias; y

CONSIDERANDO

Que por el mimo tramita la modificación al Decreto Tarifario vigente Nº 10/2017 y su modificatorio Nº 2318/18, con el objeto de dictar un nuevo Decreto Tarifario para la facturación de los servicios sanitarios que presta la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que para llevar a cabo tal modificación resulta necesario dar cumplimiento a las pautas establecidas por la Ley Provincial Nº 681.

Que la norma mencionada establece que la fijación de los cuadros tarifarios del servicio de agua potable de la Provincia, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de audiencia pública.

Que como es de conocimiento público, desde el mes de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional decretó mediante DNU 2020-260-APN-PTE, la Emergencia Sanitaria Nacional, en virtud de la pandemia ocasionado por el virus Covid-19, el cual fue prorrogado luego por múltiples decretos hasta el día de la fecha.

Que a la par, la Provincia de Tierra del Fuego se adhirió a los Decretos Nacionales de emergencia sanitaria y distanciamiento social y preventivo, así como también procedió a tomar medidas a través del Comité Operativo de Emergencia (COE), quien se encuentra encargado de aprobar los distintos protocolos de actuación

Que para llevar adelante la audiencia pública prevista en la Ley Provincial Nº 681 se presentó el " Protocolo de Prevención y Actuación frente al Covid-19 – Audiencia Pública – Ley 681 " , el cual fue debidamente aprobado por el COE.

Que, en virtud de ello, resulta necesario dar a conocer a los participantes de la audiencia que deberán dar cumplimiento al protocolo mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Territorial Nº 158 y su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y el Decreto Provincial Nº 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Poner en conocimiento de la comunidad el " Protocolo de Prevención y Actuación frente al Covid-19 – Audiencia Pública – Ley 681 ", obrante como Anexo I de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los participantes de la Audiencia Pública a celebrarse en el marco de Ley Provincial Nº 681, que deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el " Protocolo de Prevención y Actuación frente al Covid-19 – Audiencia Pública – Ley 681", obrante como Anexo I de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

PEREYRA

RESOLUCIÓN N° 284 19/03/2021

VISTO el expediente letra CM Nº 1/2020 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; La Ley Provincial N° 681,y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramita la actualización del régimen tarifario, en el marco del proceidmienro establecido en la Ley Provincial N° 681.

Que es necesario efectuar en forma urgente la actualización del Decreto Tarifario actualmente vigente, a efectos de cuestiones que no se encuentran contempladas en el mismo, realizar modficaciones pertinentes y actualizar la tarifa para poder afrontar los costos operativos del servicio, a fin de que no se vea resentido el servicio durante el ejercicio 2021 por la falta de recursos económicos.

Que a efectos de responder a la urgencia mencionada, se publicará la presente convocatoria de Audiencia Pública en TRES (3) medios de comunicación masiva durante CINCO (5) días, teniendo lugar la misma luego de QUINCE (15) días contados desde la última publicación, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Proovincial N° 681.

Que en virtud a los plazos legales impuestos por la norma que regula la materia,es ajustado de derecho celebrar la audiencia pública el día 16 de abril de 2021 a partir de las 14:00 hs, en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Provincial de Puertos, sito en Av Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 14 de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 4522/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de la actualización del Régimen Tarifario y de los Cuadros Tarifarios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, conforme lo establecido en la Ley Provincial N°681, la que se celebrará el día 16 de abril de 2021, a partir de las 14:00 hs en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Provincial de Puertos, sito en Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Dar cumplimiento a los procedimientos previstos en la Ley Provincial N° 681, para el normal desenvolvimiento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda y dar a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

PEREYRA

RESOLUCIÓN N° 315 29/03/2021

VISTO el expediente EVS N° 39/2018 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto se tramitó la convocatoria a audiencia pública en la que se puso a consideración de los vecinos del barrio "Terrazas del Fin del Mundo" de la ciudad de Ushuaia las alternativas para la provisión del servicio de agua potable para dicho sector.

Que a través de Informe Nº 607/2018, obrante a fs. 53 a fs. 58, se presentó la documentación técnica relacionada con la obra: "Sistema de presurización red domiciliaria – Urbanización Terrazas del Fin del Mundo – Ushiaia – TDF".

Que por Nota Interna Nº 4210/2018 a los fines del análisis del recupero del costo de construcción de la obra y la financiación que se brindará a los usuarios se aportó planos de obra, memoria descriptiva incluyendo costo total de los trabajos y plancheta catastral de la urbanización, los cuales obran a fs. 60 a fs. 74.

Que a través de la Nota Interna Nº 4219/2018, obrante a fs. 75 a fs. 84, se presentó el análisis y propuesta de recupero del costo de la obra, para ser presentada en la audiencia pública del día 17 de diciembre del año 2018 a los usuarios de los inmuebles detallados en las planchetas catastrales adjuntas en la Nota Interna Nº 4210/2018.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. Nº 1624/2018 se convocó a Audiencia Pública para el tratamiento del proyecto de licitación de abastecimiento de agua potable de la urbanización mencionada, como así también el sistema de recupero del costo de la obra mediante la figura de servicios eventuales y su posible financiación.

Que el día 17 de diciembre del año 2018 se llevó a cabo la audiencia pública convocada, labrándose el Acta de Constatación, obrante a fs. 97, a los fines de poner en conocimiento de la población en general y en particular de los propietarios de los lotes pertenecientes a la urbanización conocida con el nombre "Terrazas del Fin del Mundo" de la ciudad de Ushuaia, el tratamiento del proyecto de licitación de abastecimiento de agua potable

icha urbanización, como así también el sistema de recupero del costo de la obra mediante figura de servicios eventuales y su posible financiación.

Que a los fines del normal desenvolvimiento de la Audiencia Pública se dio cumplimiento a los procedimientos previstos en la Ley Provincial Nº 681.

Que mediante expediente Nº 630/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios se gestionó la ejecución de la obra: "SISTEMA DE PRESURIZACIÓN RED DOMICILIARIA – URBANIZACIÓN TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO – USHUAIA – TDF".

Que a través de la Nota Interna Nº 3047/2020, obrante a fs. 111, en el marco de la existencia de la Recepción Provisoria de la Obra, se indica que correspondería iniciar el cobro del costo de los trabajos efectuados a todos los vecinos del sector, dado que ya cuentan con el servicio de agua potable en forma normal.

Que por Informe Nº 530/2020, obrante a fs. 112 a fs. 114, se informa que el monto final de la obra asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100.- ($7.107.997,35), el cual incluye costo de obra básica y redeterminaciones de precios.

Que mediante Nota Interna Nº 3320/2020, obrante a fs. 132 a fs. 134, se presentó los cálculos del valor de la obra que debería facturarse para su cobro a cada parcela de la urbanización conocida con el nombre "Terrazas del Fin del Mundo".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo opinión a través del Informe A.JU. Nº 53/2021.

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto, autorizando a la Dirección Comercial a facturar el costo de la obra: "SISTEMA DE PRESURIZACIÓN RED DOMICILIARIA – URBANIZACIÓN TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO – USHUAIA – TDF", a cada parcela detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Dirección Comercial a facturar el costo de la obra: "SISTEMA DE PRESURIZACIÓN RED DOMICILIARIA – URBANIZACIÓN TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO – USHUAIA – TDF", a cada parcela detallada en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Registrar, notificar y comunicar a quienes corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

PEREYRA

DISPOSICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL - S.G.L. y T.

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

USHUAIA, 29 MAR 2021

VISTO el Expediente SGLT-E-13578-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinados a la Subsecretaría de Empleo Público Delegación Río Grande, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 39/2021 con la correspondiente autorización, de acuerdo con el jurisdiccional de compras vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. N° 84/20, su modificatoria N° 17/21, y N° 202/20 – Anexo III.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4541/19 y N° 417/20 – Anexo II y Resolución S.G.L. y T. N° 890/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada referente a la adquisición de mobiliario destinados a la Subsecretaría de Empleo Público Delegación Río Grande, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, conforme a la Nota de Pedido N° 39/2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. – Imputar el presente gasto a la U.G.G. UG2001, U.G.C. 2001UC, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 08 /2021.-

GTF
E
R
A

Mariela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

USHUAIA, 29 MAR 2021

VISTO el Expediente SGLT-E-47475-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de doscientos cincuenta (250) llaves criptográficas destinadas a la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 29/2021 con la correspondiente autorización, de acuerdo con el jurisdiccional de compras vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. N° 84/20, su modificatoria N° 17/21, y N° 202/20 – Anexo III.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4541/19 y N° 417/20 – Anexo II y Resolución S.G.L. y T. N° 890/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada referente a la adquisición de doscientos cincuenta (250) llaves criptográficas destinadas a la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, conforme a la Nota de Pedido N° 29/2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. – Imputar el presente gasto a la U.G.G. UG2006, U.G.C. 2006UC, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 09 /2021.-

GTF
E
R
A

Mariela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT

COMUNICADOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN M. O. y S.P. Nº 113/21.-

C O M U N I C A D O

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA MOSP - E- 8454-2021, referente a la obra «CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA», que se encuentra disponible la Circular Modificatoria N° 02 (Sin Consulta) que POSTERGA la fecha de presentación y apertura de las ofertas para el día 07 de Abril de 2021 a las 12 hs. y a las 14 hs. respectivamente; y la Visita de Obra se se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2021 a las 10 hs. en el lugar de la obra.

Ushuaia, 19 de marzo de 2021

ANEXO II – RESOLUCIÓN M. O. y S. P. Nº 113/21.-
CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 02 (Sin consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA E-8454-2021 OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA»
Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la Construcción de un Gimnasio en la Urbanización Río Pipo, Ciudad de Ushuaia con medidas oficiales de 20x40 mts. para los deportes de vóley, fútbol, básquet y handball. El mismo debe contar con tres baños (damas, caballeros y para discapacidad), vestuarios (damas, caballeros y para discapacidad), tribuna para quinientas (500) personas, tres (03) oficinas y una (1) cocina. Todo ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $236.973.291,46

GARANTÍA DE OFERTA: $2.369.732,91
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISTA DE OBRA: el día 30 de marzo de 2021 a las 10 hs. en el lugar de la obra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
·Casa de Gobierno, sita en San Martín Número 450 – 2do piso – Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ushuaia, desde las 12:00 hs. hasta las 14:00 hs. el día 07 de abril de 2021,

LUGAR DE APERTURA:
·Casa de Gobierno, sita en San Martín Número 450 – 1er piso-

FECHA DE APERTURA: el día 07 de abril de 2021.

HORA: 14:00 hs.

La presente circular consta de UNA (01) hoja útil incluida la presente.

Ushuaia, 19 de marzo de 2021

B.O. 4825/4831

PRÓRROGA LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS Nº 001/2021
"SERVICIO DE ALARMAS EN LA TOTALIDAD DE ATMS Y TERMINALES DE AUTOSERVICIOS Y ALARMAS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"

Atento a las facultades establecidas en la Cláusula 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación, se informa que el Banco de Tierra del Fuego ha decidido prorrogar la presentación y apertura de ofertas, sustituyendo las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las siguientes:

3.Fecha, lugar y hora de los Eventos

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 06 de abril de 2021 a la hora 15:00.
"Casa Central: Maipú Nº 897 - Ushuaia - TDF

Fecha de apertura de las ofertas: 07 de abril de 2021 a la hora 15:00.

4.Identificación de la Licitación

Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar el oferente y consignar en su exterior la leyenda

BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO - LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2021-
" SERVICIO DE ALARMAS EN LA TOTALIDAD DE ATMS Y TERMINALES DE AUTOSERVICIOS Y ALARMAS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"
Fecha y hora de apertura: 07 de abril de 2021 a la hora 15:00

B.O. 4828/4832

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública MOSP E- 10644-2021, referente a la obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS", que se encuentra disponible la Circular Aclaratoria N° 01 (Con Consulta) en la cual se reemplaza la Planilla de Cómputo Oficial por Renglón el renglón 33 y 34 de la ciudad de Tolhuin consignándose la cantidad de 95 (noventa y cinco) y 87 (ochenta y siete) respectivamente.

Ushuaia, ... 22 MAR 2021 .....

Provincia de Tierra del Fuego. Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra:		"CONEXIONES DE GAS DOMICILIARIAS"			RENGLÓN 33 - 95		TOLHUIN	ene-21
ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	% IN.
1		**Tareas preliminares**					**$ 4.277.132,78**	**16,27%**
1.1	11	Relevamiento	un	95	$ 9.933,00	$ 943.635,00		
1.2	11	Documentacion	un	95	$ 27.090,00	$ 2.573.550,00		
1.3	31	Excavación manual	m³	143,00	$ 1.727,92	$ 247.092,56		
1.4	506	Relleno y compactación	m³	143,00	$ 2.397,99	$ 342.912,57		
1.5	13	Cartel de Obra A3	un	95	$ 1.788,87	$ 169.942,65		
2		**Gabinete exterior para Termotanque**					**$ 3.844.679,45**	**14,62%**
2.1	120	Gabinete exterior para Termotanque	un	95	$ 40.470,31	$ 3.844.679,45		
3		**Instalación de Gas**					**$ 4.919.721,50**	**18,71%**
3.1	282	Provision e instalacion de regulador de gas	un	95	$ 9.458,02	$ 898.511,90		
3.2	282	Instalación de gas exterior bajo suelo natural	m	920,00	$ 1.342,40	$ 1.235.008,00		
3.3	281	Instalación de gas exterior entre artefactos	m	1495,00	$ 1.863,68	$ 2.786.201,60		
4		**Artefactos**					**$ 10.358.347,80**	**39,40%**
4.1	295	Provisión e instalación de termotanque a gas 80 lts	un	95	$ 29.531,84	$ 2.805.524,80		
4.2	295	Provisión e instalación de calefactor tiro balanceado 3800 kcal/h	un	190	$ 25.503,00	$ 4.845.570,00		
4.3	295	Provisión e instalación de cocina 4 hornallas + horno	un	95	$ 28.497,40	$ 2.707.253,00		
5		**Instalacion de Agua**					**$ 469.836,51**	**1,79%**
5.1	261	Instalación de agua	m	143,00	$ 3.285,57	$ 469.836,51		
6		**Varios**					**$ 2.419.137,00**	**9,20%**
6.1	114	Revestimiento y aislación de muro 1.20 x 0.60 m	un	190	$ 4.309,26	$ 818.759,40		
6.2	385	Provision e instalación de rejillas de ventilación	un	190	$ 1.746,18	$ 331.774,20		
6.3	385	Provisión e instalación de tiraje de termotanque	un	95	$ 3.285,57	$ 312.129,15		
6.4	32	Limpieza de obra	hs	285,00	$ 3.356,05	$ 956.474,25		

	PRESUPUESTO TOTAL		**$ 26.288.855,04**	**100,00%**

Provincia de Tierra del Fuego. Antartica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra:	"CONEXIONES DE GAS DOMICILIARIAS"			RENGLÓN 34 - 87		TOLHUIN	ene-21
ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	% IN.
1		Tareas preliminares					$ 3.913.000,99	16,25%
1.1	11	Relevamiento	un	87	$ 9.933,00	$ 864.171,00		
1.2	11	Documentación	un	87	$ 27.090,00	$ 2.356.830,00		
1.3	31	Excavación manual	m³	130,00	$ 1.727,92	$ 224.629,60		
1.4	506	Relleno y compactacion	m³	130,00	$ 2.397,99	$ 311.738,70		
1.5	13	Cartel de Obra A3	un	87	$ 1.788,87	$ 155.631,69		
2		Gabinete exterior para Termotanque					$ 3.520.916,97	14,62%
2.1	120	Gabinete exterior para Termotanque	un	87	$ 40.470,31	$ 3.520.916,97		
3		Instalación de Gas					$ 4.510.417,34	18,73%
3.1	282	Provision e instalacion de regulador de gas	un	87	$ 9.458,02	$ 822.847,74		
3.2	282	Instalación de gas exterior bajo suelo natural	m	845,00	$ 1.342,40	$ 1.134.328,00		
3.3	281	Instalación de gas exterior entre artefactos	m	1370,00	$ 1.863,68	$ 2.553.241,60		
4		Artefactos					$ 9.486.065,88	39,40%
4.1	295	Provisión e instalación de termotanque a gas 80 lts	un	87	$ 29.531,84	$ 2.569.270,08		
4.2	295	Provision e instalación de calefactor tiro balanceado 3800 kcal/h	un	174	$ 25.503,00	$ 4.437.522,00		
4.3	295	Provision e instalación de cocina 4 hornallas + horno	un	87	$ 28.497,40	$ 2.479.273,80		
5		Instalacion de Agua					$ 430.409,67	1,79%
5.1	261	Instalación de agua	m	131,00	$ 3.285,57	$ 430.409,67		
6		Varios					$ 2.215.420,20	9,20%
6.1	114	Revestimiento y aislación de muro 1.20 x 0.60 m	un	174	$ 4.309,26	$ 749.811,24		
6.2	385	Provisión e instalacion de rejillas de ventilación	un	174	$ 1.746,18	$ 303.835,32		
6.3	385	Provisión e instalacion de tiraje de termotanque	un	87	$ 3.285,57	$ 285.844,59		
6.4	32	Limpieza de obra	hs	261,00	$ 3.356,05	$ 875.929,05		
		PRESUPUESTO TOTAL					$ 24.076.231,05	100,00%

SON PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 05/100

La presente circular consta de DOS (02) hojas útiles incluida la presente.

Ushuaia, 22 MAR 2021 .-

B.O. 4826/4831

LICITACIONES

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021**, REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES", TRAMITADO BAJO EL EXPTE Nº 11/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.721.000,00

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2021 - 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2021 - 12:00 HS.

CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

RETIRO Y DESCARGA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN - LASSERRE Nº 218 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 4828/4831

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A **LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2021**, REFERENTE A LA «EJECUCIÓN DE ONCE (11) BASES DE HORMIGÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA», TRAMITADO BAJO EL EXPTE Nº 54/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 573.000.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE ABRIL DE 2021 – 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 12 DE ABRIL DE 2021 – 12:00 HS.

CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

RETIRO Y DESCARGA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN – LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 4829/4831

Instituto Fueguino de Turismo

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/21

Adjudicación en Concesión de uso del Hotel Canal de Beagle, ubicado en la calle 25 de Mayo y Maipú, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, administración como alojamiento turístico y servicios conexos.

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Adquisición del Pliego: Estará a disposición de los interesados en:

- Sitio web- compras y contrataciones de la provincia -
(www.compras.tierradelfuego.gov.ar)
-Sitio web- Instituto Fueguino de Turismo- (infuetur.gob.ar/contrataciones)
- Oficinas del Instituto Fueguino de Turismo -
(via mail: mesadeentradas@infuetur.gob.ar
Valor del Pliego: 50.000
Lugar de recepción de ofertas:
Av. H. Magallanes 296 -1° Piso Oficina C- Ushuaia- TDF.
Fecha límite de recepción de ofertas: 13/05/2021, 12 hs.
Apertura de ofertas: 13/05/2021, 13 hs.
Consultas: compras@infuetur.org.ar

B.O. 4828/4832

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Finanzas Publicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a **Licitación Pública Nº 04/2021 RAF 521**, que tramita la locación de dos (2) inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período de treinta y seis (36) meses.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 16/04/2021 – 11:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 16/04/2021 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín Nº 450, Piso 2º, Ciudad de Ushuaia – Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Finanzas Publicas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4827/4831

LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 – OSEF
EXPEDIENTE Nº 1507/2021.

OBJETO: Adquisición de insumos para cirugía.
ÁREA SOLICITANTE: Departamento de Auditoría Médica OSEF
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **VIERNES 09 DE ABRIL DE 2021 a las 14:00 hs**.-
LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionarán en la Mesa de Entradas y Salidas de la OSEF sita calle Alfonsina Storni N°2147 de la ciudad de Ushuaia.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **LUNES 12 DE ABRIL DE 2021 a las 14:00 hs**.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Compras Asistenciales, Casa Central OSEF, sita en Alfonsina Storni N°2147 de la ciudad de Ushuaia.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: https://www.osef.gob.ar o en https://compras.tierradelfuego.gov.ar/

B.O. 4829/4831

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones ($ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones ($12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **25 de Marzo de 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 4827/4841

"2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021 – D.P.O.S.S.
EXPEDIENTE Nº 552/2020.

OBJETO: Adquisición de manómetros y repuestos varios destinados al sistema de dosificación de gas cloro destinado a la Gerencia de Explotación de esta Dirección Provincial.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia de Explotación, por consultas sobre las especificaciones técnicas de los insumos: explotacion@dposs.gov.ar

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 hs**.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 a las 11:00 hs**.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.000.450,00)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente licitación pública, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gob.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico compras@dposs.gov.ar

B.O. 4829/4831

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, LLAMA A **LICITACIÓN PRIVADA N° 02** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) LICENCIAS OFFICE 2019 OEM Y UNA (1) LICENCIA ADOBE PREMIERE PRO 2019. El pliego de bases y condiciones con el formulario de cotización estará disponible en la página web oficial de la Caja y en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Presentación: Hasta el 13 de Abril de 2021 - 14hs, en la División Mesa de Entradas Casa Central, sita en Av. Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia (CP 9410).

Lugar y fecha de apertura de sobres: Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego, sita en Av. Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, el día 15 de Abril de 2021 a las 13:00hs.

Consultas:
Pagina WEB: www.cpsptf@gob.ar
Dpto. Compras: compras@cpsptf.gob.ar - Teléfono: 2901–433619 interno 131.

B.O. 4830/4832

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA PATAGONIA LOGISTIC SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PATAGONIA LOGISTIC SOLUTIONS, CUIT 30-708621753, CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA, A CONCURRIR A LA ASAMBLEA ORDIRANIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 12:00HS. CON EL FIN DE FIJAR EL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES.

Ushuaia, 29 de marzo de 2021.

Dario Loreto
Presidente

B.O. 4831/4835

EDICTOS

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. GUSTAVO GONZALEZ, secretaria única a cargo de quien suscribe: CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante, la Sra. GONZALEZ ANA IRMA TERESA , DNI 13.013.133 para que dentro del plazo de (30) treinta días a partir de la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados:" GONZALEZ ANA IRMA TERESA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"(EXP. N°. 23822/2018)

USHUAIA, 27 DE OCTUBRE 2020.-
Para ser publicado por tres (3) días en
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

B.O. 4829/4831

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

OFICIO N° 12/21 S SCCA
Ushuaia, 25 de marzo de 2021

Boletin Oficial de la
Prov. de Tierra del Fuego

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, sita en la calle Av. Los Ñires Nº 2.382 de esta ciudad, a cargo de los Dres. Anibal Gerardo Acosta, Alejandro Sergio Manuel Fernández y Daniel Alejandro Sacks, a fin de solicitarle que tenga a bien publicar, por el término de tres (3) días consecutivos, el siguiente texto:

"De conformidad a lo que prescribe la Ley N° 24.522, la Sala Civil y Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, convoca a aquellos interesados que reúnan los requisitos y deseen inscribirse en los siguientes registros:

SINDICOS: podrán inscribirse para aspirar a actuar como síndicos concursales los contadores públicos con una antigüedad de 5 (cinco) años en la matrícula (art. 253 inc. 1 y 3 LcyQ).

ENAJENADORES: Martilleros con casa abierta al público y 6 (seis) años de antigüedad en la matrícula, bancos comerciales o de inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas, o cualquier otro experto o entidad especializada (art. 261 LcyQ).

EVALUADORES: bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoria con más de 10 (diez) años de antigüedad (art. 262 LCyQ).

El plazo de inscripción será de 60 días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se hace saber que para informes e inscripciones se deberá comunicar con la Cámara de Apelaciones, Secretaria Civil, Comercial y del Trabajo, del Distrito Judicial Sur, sito en Los Ñires N° 2382; de 8 a 14:00 hs., Teléfono: 02901-441500, interno N° 9685 y correo electrónico: iunzue@justierradelfuego.gov.ar".

Cumplida la publicación, se deberá remitir constancia de ello a este Tribunal.

Ignacio M. Unzue
Secretario de Cámara
Sala Civ. Com. y del Trab.
D.I.S.

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional Nº 502 – Barrio Bahía Golondrina de la Ciudad de Ushuaia, a cargo del Sr. Juez Dr. **SEBASTIAN O. VIRUEL,** Secretaría a cargo de la que suscribe **Dra. VALERIA J. ROSSI,** en los autos caratulados: **"ROWLAND BALDWIN, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 23.802/2020),** declárase abierto el juicio sucesorio de **JUAN CARLOS ROWLAND BALDWIN, D.N.I. Nº 7.827.106.** Procediéndose a la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. (Arts. 663, 673 y cc. Del Código Procesal).-

USHUAIA, 3 de marzo de 2.021.-

Valeria J. Rossi
Secretaria

PARA SER PUBLICADO POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.----------

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 4829/4831

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, A CARGO DEL DR. **GUSTAVO F. GONZALEZ,** SECRETARIA A CARGO DEL DR. **GUSTAVO A. MARCHESE,** SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL Nº 502 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR DON **AVELINO ALVAREZ** (DNI Nº 4.298.057) EN AUTOS CARATULADOS: **"ALVAREZ, AVELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. Nº 26820/2020).----------

Ushuaia, 02 de febrero de 2.021.----------

Gustavo A. Marchese
Secretario

Para ser publicado por tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia".-

Gustavo A. Marchese
Secretario

B.O. 4829/4831

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Norte, sito en calle Capitán de Fragata Pedro E. Giacchino Nº 6675, barrio YPF de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Horacio D. Boccardo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Barría Lodeiro ordena publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en autos caratulados **"Carodili SRL c/ Anchordoqui Agustín s/ Ejecución Prendaria"**, expte. N° 35907 que el Martillero Público Raúl Dinatale, Mat. Nº 031 CPMCTTDF, rematará el día 10 de abril de 2021 a la hora 14.00 en el domicilio de calle Ushuaia 667 un automóvil marca CHEVROLET, modelo CRUZE 1.8 LTZ, motor marca GMDAT N° F18D 4229164KA, Chasis marca CHEVROLET N° KL1PM5E52CK553351, Modelo Año 2011, dominio KSK 556 en el estado en que se encuentra. Deudas a cargo del comprador: en sede administrativa de Rentas del Municipio de Río Grande al día 02/02/21 $ 11.112.-. BASE $ 238.455,21 al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 10%. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La entrega del bien se efectivizará a la orden del Sr. Juez interviniente previa inscripción del bien a nombre del comprador. Consultas: tel. cel. 2964 615561, correo electrónico dinataleraul@gmail.com. Exhibición: días 5, 6, 7, 8 y 9 de abril entre la hora 14.00 y 18.00. Dado que el vehículo se encuentra en exhibición pública y tanto la información registral como la situación fiscal puede ser consultada por los interesados en el R.N.P.A. y las dependencias que correspondan, la responsabilidad por los cambios y / o diferencias que pudieran existir son exclusiva responsabilidad de los compradores. Quienes concurran a la exhibición del bien y/o subasta deberán dar estricto cumplimiento con las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el protocolo COVID-19. Río Grande, 29 de marzo de 2021.- Fdo. Paula Barría Lodeiro. Secretaria

B.O. 4830/4832

REMATE DE AUTOMOTORES POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39-Ley 12.962)

La Martillera Pública Aurelia Liliana Medina, Mat. 12-Fª 03-Tª 1, hace saber por el término de tres días que por cuenta y orden de **HSBC BANK ARGENTINA S.A.** (Acreedores Prendarios art. 39 de la Ley 12.962) y conforme Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 17 de Abril de 2021, a las 15 horas en el domicilio sito en calle Edison Nº 1250 de ésta ciudad de Río Grande siendo su exhibición el día 17 de Abril en el horario de 10 a 15 horas, en dicho domicilio, los siguientes bienes:

1) Un (1) Automotor, marca 102-NISSAN, tipo 02-SEDAN 4 PUERTAS, modelo 728- VERSA SENSE AT PURE DRIVE F2, año 2018, motor marca NISSAN Nº HR16180614T, chasis marca NISSAN Nº 94DBCAN17KB202066, dominio AC-871-OM y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ FARFAN HERNAN DANIEL HUMBERTO S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

2) Un (1) Automotor, marca 044-FIAT, tipo 05- SEDAN 5 PUERTAS, modelo 848- MOBI 1.0 8V WAY, año 2019, motor marca FIAT N° 552738693295075, chasis marca FIAT N° 9BD341A61KY560376, dominio AD-854-OK y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FERNANDEZ ALBERTO MAURICIO S/ SECUESTRO PRENDARIO¨

3) Un (1) Automotor, marca Q49-BAIC, tipo 04-RURAL 5 puertas, modelo 001-X25, año 2018, motor marca BAIC Nº A151-DA04H048920, chasis marca BAIC Nº LNBSCUAK1JR021432, dominio AD-044-FM y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CATALANO DANIEL ALEJANDRO S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

4) Un (1) Automotor, marca 136-VOLKSWAGEN, tipo 05-SEDAN 5 PUERTAS, modelo 670-GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, año 2019, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZU02487, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4KT102605, dominio AD-571-PA y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CUEVA GUSTAVO ABEL S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

5) Un (1) Automotor, marca 024-CHEVROLET, tipo 02-SEDAN 4 PUERTAS, modelo 572-AVEO G3 LS 1.6N M/T, año 2013, motor marca GMDAT N° F16D34291402, chasis marca CHEVROLET N° 3G1TA5AF2DL213091, dominio NLJ-892 y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ ALVAREZ ROMINA PATRICIA S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

6) Un (1) Automotor, marca 136-VOLKSWAGEN, tipo 05-SEDAN 5 PUERTAS, modelo 577-GOL TREND 1.6 MSI, año 2018, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS87429, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U2JT046954, dominio AC-180-AQ y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/LOPEZ CABRAL ARIANA VICTORIA S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

Posee Prenda en 2do grado a favor de BRIDGE SRL por un monto de $ 39.996 inscripta el (02/01/2018).-

7) Un (1) Automotor, marca 024- CHEVROLET, tipo 02-SEDAN 4 PUERTAS, modelo 704-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, año 2018, motor marca CHEVROLET N° GFK070867, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG196615, dominio AC-471-FO y en el estado en que se encuentra.-

¨HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ ARCHETTI NATALIA SOLEDAD S/ SECUESTRO PRENDARIO¨.-

SIN BASE - AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR - SEÑA 20% - COMISION 10%- 1% Sellado de Ley.-

El comprador deberá depositar el 80% de Saldo a las 48 horas de la Subasta en el domicilio sito en calle Edison Nº 1250 de la ciudad de Río Grande, en el horario de 16 a 20 horas, bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas abonadas a la Entidad Vendedora. Las operaciones se realizarán en PESOS. La entrega de los Automotores se realizará previo pago total. Las deudas por Patentes, Multas y Gastos de Transferencia y demás Impuestos estarán a cargo exclusivo del comprador, quién deberá constituir domicilio dentro del radio de la Provincia de Tierra del Fuego. Subasta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.-

Para ser publicado en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor circulación.-

Río Grande, 30 de Marzo de 2021.-PROTOCOLO: Consideraciones para el Dia de la Visita y Muestras de las Unidades

Los autos a subastar serán puestos para la muestra previa, distanciados unos de otros, las personas a ingresar a la muestra serán de una por auto.

Los visitantes no podrán tocar las unidades, ni subirse a las mismas solo las podrán mirar y consultar el estado desde el exterior.

Dentro del predio las personas que ingresen deberán mantener la distancia de 1.50 metros y deberán ingresar con barbijo o tapaboca durante el desarrollo de este.

Los visitantes no podrán asistir con menores de edad ni acompañantes, las personas consideradas de factor de riesgo no podrán participar, salvo

por un representante que será el comprador en comisión.
Las actas se labraran en el interior de la oficina pudiendo ingresar de un comprador a la vez. Al ingresar a la oficina se deberán limpiar los pies en el felpudo impregnado en cloro, limpiar las manos con el alchol en gel que va a estar disponible.

Capacitacion y concientización del personal
La Martillera, Administradores, Representantes Legales y personal de Seguridad, serán capacitados de los protocolos a seguir y estos se lo deberán informar a los visitantes y oferentes, adoptando y haciendo adoptar las medidas de higiene y seguridad establecidas en el presente, para evitar el contagio del COVID-19.
Se definirán los sectores a ocupar por los visitantes, oferentes y personal, durante la visita y el acto de subasta, no se podrá compartir bebidas como ser mate o cualquier otra infusión.
Ante la presencia de signos y o síntomas compatibles con el COVID-19 dentro del desarrollo de la subasta y o visita deberán comunicarse con el numero 107 para dar aviso a la autoridad competente. Seguir las indicaciones y recomendaciones de la autoridad de salud.

Grupo de riesgo
1-Personas mayores de 60 años.
2-Embarazadas.
3-Personas con patologías crónicas, (enfermedad renal, époc, enfermedad pulmonar obstructiva, inmunocomprometidos por enfermedades cardiovasculares)
No podrán participar salvo por compradores en comisión, para dar cumplimiento a lo establecido.-

Martillera Pública Aurelia Liliana Medina, Mat. 12-Fª 03-Tª 1

B.O. 4831/4833

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. **Horacio D. BOCCARDO**, Secretaria Única a cargo de la Dra. **Paula BARRIA LODEIRO**, comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados **"RIO AUTOMOTORES S.R.L. C/ GONZALEZ HUGO ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expediente N° 30223/2016, que la Perito Martillera Aurelia Liliana MEDINA, subastara el día **17** de **Abril** de **2021** a las **16 horas**, en el domicilio sito en calle **Edison N° 1250** de esta ciudad de Rio Grande, siendo los días **14-15 y 16** de **Abril** en el horario de **14** a **18** horas la exhibición en dicho domicilio el siguiente bien: **Un (1) Automotor, marca 047-FORD, modelo 821-ECOSPORT 2.0L XLS 4x2, tipo 04-RURAL 5 PUERTAS, año 2011, motor marca FORD N° CJ9BB8653911, chasis marca FORD N° 9BFZE55F9B8653911, dominio JRA-936 y en el estado en que se encuentra.==========**
BASE: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO ($ 123.174)- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR-SEÑA 30%-COMISION 10 %- 1% SELLADO DE LEY.===
El bien adeuda a Rentas Municipal de Tolhuin la suma de $ 28.328,15 al 30/03/2021 dichas deudas son a cargo del comprador como así también los gastos de inscripción.==========
El **70%** de **Saldo** deberá ser depositado a los cinco (5) días de aprobada la Subasta Judicialmente, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande.=====
Rio Grande, 26 de Marzo de 2021.-

Para ser publicado por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación.-

A/C

PAULA BARRIA LODEIRO
SECRETARIA

ALEXANDER DELGADO
PROSECRETARIO

B.O. 4830/4832

EL JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL N°502 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, A CARGO DEL DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL, SECRETARIA UNICA A CARGO DE DRA. VALERIA ROSSI, EN LOS AUTOS CARATULADOS "PAGLIARO RICARDO MARIO Y BULLOR BEATRIZ GRACIELA C / CASTRO VIDELA JUAN CARLOS Y GONZALEZ PAZ ANIBAL HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPEDIENTE NRO. 3223/98), ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTO POR DOS (02) DIAS, INFORMANDO LA SUBASTA DEL RODADO MARCA Honda Modelo 2019, tipo Sedan 5 Puertas, Modelo: H22-WR-V-EXL-CVT, DOMINIO AD558DZ, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA. EL MARTILLERO DESIGNADO ES EL SR. MARCELO FABIAN RUIZ. LA COMISION SERA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y LA SEÑA DEL TRIENTA POR CIENTO (30), SELLADO DE LEY UNO POR CIENTO (1%) QUE SE ABONARA EN EL ACTO DEL REMATE, EL SALDO PENDIENTE SERA DEPOSITADO AL MOMENTO DE APROBACION DE SUBASTA. EN CASO DE RESULTAR UNA COMPRA EN COMISION EL COMPRADOR DEBERA INDICAR DENTRO DE LOS TRES DIAS ESCRITO FIRMADO POR AMBOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO COMO POR ADJUDICATARIO DEFINITIVO, EL COMITENTE TENDRA QUE CONSTITUIR DOMICILIO EN ESA PRESENTACION, EN EL RADIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 59 EN LO PERTINENTE (CONFORME ART. 507 DEL CODIGO PROCESAL) EL PRESENTE DEBERA PUBLICARSE POR DOS (02) DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y EN LU 87 TV CANAL 11 DE USHUAIA, 26 MARZO DE 2021

B.O. 4831/4832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Horacio D. Boccardo, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Barria Lodeiro, en los autos caratulados **"FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente N° 37551,** cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la ultima publicación a todos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, LE 5.404.513; para que comparezcan en autos a estar a derecho. (CCyC:2340 2° Párrafo) - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Horacio D. Boccardo, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Barria Lodeiro, en los autos caratulados **"LOPEZ DEMETRIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente N° 36819,** cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la ultima publicación a todos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DEMETRIO LOPEZ, DNI 12.834.320; para que comparezcan en autos a estar a derecho. (CCyC:2340 2° Párrafo) - - -

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

La sociedad denominada **Luis Fique y Cia S.A** inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego por disposición IGJ N° 173/99 de fecha 06 de abril de 1999, sede social en San Martin 1172 de Ushuaia Tierra del Fuego.-

Instrumento a inscribir: Acta de Asamblea N° 8, de fecha 27/10/2006, por medio de la cual se aprueba la designación de un nuevo directorio, mandato de tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el contrato social, resultando electos:

En carácter de Presidente la Sra. Rosa Damiana Fique, Libreta Cívica N° 9.798.129, con domicilio real en San Martin 1172 de la localidad de Ushuaia. -

Director suplente el sr. Jorge Luis Ivandic , DNI N° 8.516.036, con domicilio real en Gobernador Deloqui 874 de la localidad de Ushuaia.-

Instrumento a inscribir: Escritura Publica N° 249 de fecha 24/08/2020, Escribana Ana Laura Granero, titular del Registro Notarial N° 14 de esta provincia, protocoliza el Acta de Asamblea N° 13 de fecha 19/10/2009, por medio de la cual se aprueba la designación de un nuevo directorio, mandato tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el contrato social, resultando electos:

En carácter de Presidente la Sra. Rosa Damiana Fique, Libreta Cívica N° 9.798.129, con domicilio real en San Martin 1172 de la localidad de Ushuaia. -

Director suplente el sr. Jorge Luis Ivandic , DNI N° 8.516.036, con domicilio real en Gobernador Deloqui 874 de la localidad de Ushuaia.-

Ushuaia 30 de Marzo de 2021.

Dra. Rina Noelia Almirón
Directora de Fiscalización
Inspección General de Justicia

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

La sociedad denominada **Luis Fique y Cia S.A** inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego por disposición IGJ N° 173/99 de fecha 06 de abril de 1999, sede social en San Martin 1172 de Ushuaia Tierra del Fuego. -

Instrumento a inscribir: Acta de directorio N° 43 de fecha 13/08/2020, por medio de la cual:

Se informa el fallecimiento de la señora Presidente Rosa Damiana Fique, Libreta Cívica N° 9.798.129, acaecido el día 31/07/2013, y como consecuencia, asume en su remplazo el señor Jorge Luis Ivandic, DNI N° 8.516.036, quien era director suplente, con domicilio real en Gobernador Deloqui 874 de la localidad de Ushuaia y domicilio especial en Camino de la Costa 1010 de la misma ciudad. -

Instrumento a inscribir: Acta de Asamblea ordinaria N° 18 de fecha 01/10/2020, celebrada en segunda convocatoria, por medio del cual los accionistas deciden aprobar la elección de un nuevo directorio, cuyo mandato es por el termino de tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el contrato social, resultando electos:

En carácter de Presidente: Jorge Luis Ivandic, DNI N° 8.516.036, con domicilio real en Gobernador Deloqui 874 de la localidad de Ushuaia y domicilio especial en Camino de la Costa 1010 de la ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego.

Director suplente: Jorge Adolfo Luis Ivandic Fique, DNI N° 32.769.743, con domicilio real en Gobernador Deloqui 587 de la ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego.-

Periodo de mandato tres ejercicios. -

Ushuaia 30 de Marzo de 2021.

Dra. Rina Noelia Almirón
Directora de Fiscalización
Inspección General de Justicia

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS

DECRETOS

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 385

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 15/01/2021

VISTO el Expediente N° E-2223-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el pago de haberes y contribuciones patronales correspondiente a la liquidación complementaria perteneciente a los agentes del Ministerio de Salud.

Que en ese orden la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ha efectuado los cálculos correspondientes para la complementaria en trámite.

Que el mismo incluye el pago de las Resoluciones S.G.R.A N° 1336/20, N° 1339/20, N° 1497/20 y N° 38/21.

Que, en virtud de dicha facultad, se procede, a través de la Dirección General de Haberes, a determinar el gasto en concepto del Inciso 1.

Que el pago establecido dentro del plazo legal implica la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras, en función del horizonte financiero de ingresos normales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la liquidación de haberes y contribuciones patronales correspondiente al pago de liquidación complementaria, efectuada por la Dirección General de Haberes, perteneciente a los agentes del Ministerio de Salud, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 CENTAVOS (2,118,541.30) según se discrimina en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar las erogaciones del artículo 1° a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 12/21.

G.T.F.
MB

ALAMIRÓN, Vanesa Elizabeth
Jefa de Dpto. de Notificaciones
Dirección General de Despacho - M. F. P.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ, Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 15.01.2021 14:08:46

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 12/21.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
INCISO 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**IMPORTE**
REMUNERACIONES	1.708.142,85
CONTRIBUCIONES	410.398,45
TOTAL	**2.118.541,30**

ALAMIRÓN, Vanesa Elizabeth
Jefa de Dpto. de Notificaciones
Dirección General de Despacho - M. F. P.

Esta información se

DECRETO N° 386

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° E-8147-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el pago de haberes y contribuciones patronales correspondiente a la liquidación complementaria destinada a los agentes del escalafón de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego.

Que en ese orden la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, ha efectuado los cálculos correspondientes para la complementaria en trámite.

Que el mismo se tramita el pago del Decreto Provincial N° 242/21.

Que, en virtud de dicha facultad, se procede, a través de la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, a determinar el gasto en concepto del Inciso 1.

Que el pago establecido dentro del plazo legal implica la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras, en función del horizonte financiero de ingresos normales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la liquidación de haberes y contribuciones patronales correspondiente al pago de liquidación complementaria, efectuada por la Dirección General de Haberes de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente a los agentes de la Unidad Provincial de Manejo de Fuego, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 04/100 CENTAVOS ($191.000,04), según se discrimina en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida. Ello, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar las erogaciones del artículo 1° de la presente a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 104/21

ALMIRÓN, Vanesa Elizabeth

G.T.F.
MB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 104/21.

Liquidación complementaria febrero 2021 - UNIDAD PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
INCISO 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	IMPORTE
REMUNERACIONES	154.000,00
CONTRIBUCIONES	37.000,04
TOTAL	191.000,04

G.T.F.
MB

ALMIRÓN, Vanesa Elizabeth
Jefa de Dpto. de Notificaciones
Dirección Gral. de Despacho - M. F. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 387

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 19/02/2021

VISTO el Expediente N° E-9305-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el pago de haberes y contribuciones patronales correspondiente a la liquidación complementaria perteneciente al personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Que en ese orden la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, ha efectuado los cálculos correspondientes para la complementaria en trámite.

Que a través del mismo tramita el pago del Decreto Provincial N° 299/21.

Que, en virtud de dicha facultad, se procede, a través de la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, a determinar el gasto en concepto del Inciso 1.

Que el pago establecido dentro del plazo legal implica la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras, en función del horizonte financiero de ingresos normales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la liquidación de haberes y contribuciones patronales correspondiente al pago de liquidación complementaria, efectuada por la Dirección General de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, perteneciente al personal del Servicio Penitenciario Provincial, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 66/100 CENTAVOS ($5.581.168,66) según se discrimina en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°.- Imputar las erogaciones del artículo 1° a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2021.

///...2

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

VARGAS Myriam Liliana
Subdirectora Gral. de Gestión de los Recursos Humanos M.F.P.

G.T.F.
MB

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

.../// 2

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 126/21.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora: 19.02.2021 12:30:43

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

VARGAS Myriam Liliana
Subdirectora Gral. de Gestión de los Recursos Humanos M.F.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 126/21.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
INCISO 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	IMPORTE
REMUNERACIONES	4.498.786,73
CONTRIBUCIONES	1.082.381,93
TOTAL	5.581.168,66

G.T.F.
MSI

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora: 19.02.2021 12:32:10

VARGAS Myriam Liliana
Subdirectora Gral. de Gestión de los Recursos Humanos M.F.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20454
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y S.

DECRETO N° 393

PROYECTO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MANE'KENK Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020 entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, con domicilio legal en calle Roberto Fitz Roy N° 145 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Ministro de Producción y Ambiente, SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, denominada en adelante "LA PROVINCIA" por una parte; y por la otra, la Asociación MANE'KENK, CUIT N° 30-70963486-7, con domicilio legal en calle Juan Manuel Otero N°4685, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Dra. NANCY E. FERNÁNDEZ, D.N.I. N°18.299.387, en su carácter de presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN" convienen en suscribir el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "Objeto". El presente Convenio tiene como objeto generar acciones conjuntas en materia de educación ambiental y participación ciudadana, a través de la implementación de iniciativas de carácter educativo ambiental, conservación de la biodiversidad y de incidencia Pública. Todo ello mediante planificación, el desarrollo de actividades de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones a los fines de promover de manera conjunta los objetivos comunes.

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante Actas Complementarias que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas PARTES en la ejecución de las tareas y en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20454
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Dcho. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

TERCERA: Las PARTES podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CUARTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse en las Actas Complementarias mencionadas en la cláusula Segunda, junto con la participación de ambas instituciones en la forma que las mismas lo indiquen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las PARTES acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de tres (3) años renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las PARTES, notificada con una antelación de quince (15) días hábiles, a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, por un medio fehaciente (carta documento, cedula de notificación, nota, etc.).-

OCTAVA: El presente Convenio no limita derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

DECIMA: En caso de discrepancias insalvables, se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20454
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Dcho. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tec. Sonia Castiglione
Ministro Producción y Ambiente

Dra. Nancy E. Fernandez-Marchesi
Presidente
Asociación ManeYonik

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20455
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.S.L. y T.

PROYECTO

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MANE'KENK Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Primera Edición de Capacitación:
Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas
Programa: **PROMOTORES AMBIENTALES FUEGUINOS**

Implementación del Programa de capacitación de la Primera Edición de Promotores Ambientales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año 2020 entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, con domicilio legal en calle Roberto Fitz Roy N° 145, de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Ministro de Producción y Ambiente, SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE, D.N.I. N°18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, denominada en adelante "LA PROVINCIA" por una parte; y por la otra, la Asociación MANE'KENK, CUIT N° 30-70963486-7, con domicilio legal en calle Juan Manuel Otero N° 4685, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Dra. NANCY E. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, en su carácter de presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OBJETIVOS GENERALES

Brindar a los postulantes a Promotores Ambientales información, conocimientos sobre el ambiente, y herramientas de educación y formación; que les permitan ser actores de transformación de la cultura ambiental del territorio y promuevan la conservación y preservación del patrimonio natural fueguino.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20455
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.S.L. y T.

CLÁUSULA 2: ALCANCE

El Plan de Capacitación está dirigido a toda aquella persona mayor de 18 años, interesada en participar en acciones ambientales con la comunidad fueguina. Pueden acceder ciudadanos fueguinos de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia.

CLÁUSULA 3: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

ENTORNO: Plataforma e-learning

TECNOLOGÍAS: Moodle como herramienta de mediación T.I.C.-

Plataforma zoom para video conferencias sincrónicas.

FORMADORES: Personal Técnico de la Secretaría de Ambiente (M.P.yA.) y de la Asociación Mane´kenk.

TUTORES: Personal involucrado para tal fin.

ENCUENTROS PRESENCIALES (a confirmar): en espacios y Áreas naturales protegidas de la provincia con Capacitadores del Equipo.

CLÁUSULA 4: CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN Y ESTRUCTURA

Duración: 2 (dos) meses.

MÓDULO TEMÁTICO AMBIENTAL

- Se utilizará la plataforma e-learning MOODLE en la cual se ofrecerán ejercicios y actividades prácticas interactivas asistidos por los tutores del curso.
- 2 encuentros teóricos por semana de 1 hora mediante la herramienta zoom.
- 3 trabajos prácticos.
- 1 trabajo práctico final integrador.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20455
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Disp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

MÓDULO TRANSVERSAL: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Se utilizará la plataforma e-learning MOODLE en la cual se ofrecerán ejercicios y actividades prácticas interactivas asistidas por los tutores del curso.
- 4 encuentros con una frecuencia quincenal, de 1 hora 30 minutos.
- 2 trabajos prácticos en área natural protegida.

MODALIDAD DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Aquellos que opten por el cursado aplicando al Certificado de Promotor Ambiental, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ENCUENTROS SINCRÓNICOS: 80% de asistencia.
- Participación en foros.
- Aprobación de los trabajos prácticos.
- Aprobación de las prácticas de ensayo con calificación mayor a 7 puntos.

Se entregará Certificado de Aprobación a la Capacitación de la Formación para Promotores Ambientales Fueguinos y esto será condición para participar de las acciones de promoción ambiental que se implementarán desde la Secretaría de Ambiente en esta materia.

La Secretaría de Ambiente, podrá diseñar e implementar módulos de capacitación para temáticas específicas que pondrá a disposición de los promotores ya capacitados.

CLÁUSULA 5: RECURSOS Y APORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

Secretaría de Ambiente:

- Personal técnico como capacitadores en temas específicos.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20455
FECHA 08 ENE 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Disp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

- Aporte de $60.000 a Asociación Mane 'kenk para el sostenimiento de los Tutores del curso.
- Espacio físico en las Áreas Protegidas para actividades presenciales.

Asociación Manek'enk:

- Personal técnico como capacitadores en temas específicos.
- Plataforma Moodle para el anclaje de los recursos didácticos, evaluación y seguimiento de los asistentes.
- Plataforma Zoom, para el dictado de las clases sincrónicas.
- Sistema de comunicación y almacenamiento de información G-Suite.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sonia Castiglione
Ministro Producción y Ambiente

Dra. Nancy E. Fernandez Marchesi
Presidente
Asociación Manek'enk

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

DECRETO N° 398

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 0398/21

Baja de designaciones en cargos dependientes de la Secretaría de Deportes y Juventud:

DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO DEPORTIVO ZONA CENTRO
Jonatan David MARTÍN ESPINOZA, D.N.I. N° 31.076.489.

DIRECTORA PROVINCIAL DE JUVENTUD ZONA NORTE
Mariela Susana TOBARES, D.N.I. N° 35.219.547.

COORDINADOR PROVINCIAL DE DEPORTES CONVENCIONALES
Pablo Agustín PEREIRA FRESONE, D.N.I. N° 36.551.944.

COORDINADOR PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS JÓVENES ZONA NORTE
Nahuel Agustín CARRIZO OXANDABURU, D.N.I. N° 41.846.277.

COORDINADOR PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS JÓVENES ZONA SUR
Mauricio Germán CÓRDOBA, D.N.I. N° 31.932.107.

COORDINADOR PROVINCIAL DE LOGÍSTICA ZONA SUR
Alejandro Alberto MARTÍNEZ, D.N.I. N° 30.449.509.

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II - DECRETO N° 0398/21

Designaciones en cargos dependientes de la Secretaría de Deportes y Juventud:

DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO DEPORTIVO ZONA CENTRO
Pablo Agustín PEREIRA FRESONE, D.N.I. N° 36.551.944.

DIRECTOR PROVINCIAL DE JUVENTUD ZONA NORTE
Nahuel Agustín CARRIZO OXANDABURU, D.N.I. N° 41.846.277.

COORDINADOR PROVINCIAL DE DEPORTES CONVENCIONALES
Jonatan David MARTÍN ESPINOZA, D.N.I. N° 31.076.489.

COORDINADORA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS JÓVENES ZONA NORTE
Mariela Susana TOBARES, D.N.I. N° 35.219.547.

COORDINADOR PROVINCIAL DE PRÁCTICAS TERRITORIALES ZONA NORTE
Mauricio Germán CÓRDOBA, D.N.I. N° 31.932.107.

COORDINADORA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS JÓVENES ZONA SUR
Keila Masai JURNET, D.N.I. N° 42.650.408.

COORDINADORA PROVINCIAL DE PRÁCTICAS TERRITORIALES ZONA CENTRO
María Cristina BUSTOS REINOSO, D.N.I. N° 33.846.426.

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 399 *2020 - Año del General Manuel Belgrano*

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°..... 20558
FECHA..... 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MDS", representado por el Señor Ministro Lic. Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 14° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por el Señor Gobernador D. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, con domicilio en la Avda. San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA",, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN conforme a los antecedentes que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992, y sus modificatorios), establece en su artículo 23 bis las competencias del "MDS" referido a todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, y en particular, ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia y entender en la ejecución de las acciones tendientes a garantizar condiciones de bienestar de la población más vulnerable.

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°..... 20558
FECHA..... 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Que en el marco de sus competencias el "MDS", mediante Resolución N° RESOL-2020-925-APN-MDS de fecha 23 de Octubre de 2020 creó el "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES", en adelante "EL PROGRAMA" con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto Nº 358/2017 al Anexo del Decreto Nº 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto Nº 789/2019.

Que por la mentada resolución se aprobaron los lineamientos generales de "EL PROGRAMA".

Que "EL PROGRAMA, está destinado a asistir financieramente, en función de los recursos existentes, a las cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, como a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de la República Argentina, para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana que cumplimenten los lineamientos, objetivos y requisitos de la normativa mencionada.

Que asimismo, se estableció como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS", la que por Decreto N° 804 de fecha 14 de Octubre de 2020, paso a la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Que por su parte, "LA PROVINCIA" tiene como objetivos programar y dirigir las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales, como así también coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20558
FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dirap. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

Que, en consonancia con las políticas que ambas jurisdicciones desarrollan, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre ellas para el cumplimiento de los cometidos señalados en "EL PROGRAMA".

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y "LA PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES".

SEGUNDA: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco serán instrumentados mediante Convenios Específicos. En los citados convenios se establecerán los objetivos y tareas a realizar, obligaciones y responsabilidades, descripción de los recursos necesarios y fuentes de financiamiento, si correspondiere, de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada una de ellas, cronogramas y plazos de presentación de informes de avances y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.

TERCERA: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS" y las autoridades competentes del gobierno provincial.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a llevar adelante en el marco de "EL PROGRAMA" y del presente Convenio se ejecutaran, en una primera etapa, en los Barrios Populares detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20558
FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dirap. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El "MDS" y "LA PROVINCIA" son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

SEXTA: La firma del presente Convenio no implica exclusividad de ninguna naturaleza, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" podrá suscribir otros acuerdos o convenios de la misma naturaleza y similar materia, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

SEPTIMA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de "LAS PARTES".

OCTAVA: El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su aprobación, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

NOVENA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20558
FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

imposible acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones, los que se considerarán válidas mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20558
FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO I

ID Renabap	Barrio	Provincia	Departamento	Localidad
2953	Barrio Obrero	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2954	Escondido	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2955	El Mirador	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2956	Esperanza 2	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2957	El Cañadón	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2958	Las Reinas	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2959	Las Raíces	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2960	Quinta 52	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2961	Bajada de Los Maestros	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2962	2 Banderas	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2963	Barrio La Cima	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2964	Sector 4	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2965	Miramar	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
2966	Evita 1	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20558
FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Gral. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

4200	Bella Vista	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4201	Colombo	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4202	Once de Noviembre	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4203	La Bolsita	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4204	La U	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4205	Pasaje Peniel	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4206	Santa Rosa	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4207	Bajada de Los Leñadores	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4208	Itatí	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4209	La Turbera	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
4210	Mirador	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4211	Argentino	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4212	Provincias Unidas	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4213	Los Fueguinos	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4214	Veintidos de Julio	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4215	15 de Octubre Bis	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4216	Barrio Unido	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4217	Betel	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4218	Fuerza Unida	Provincia de Tierra del Fuego,	Río Grande	Río Grande

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20558
FECHA 19 FEB 2021

		Antártida e Islas del Atlántico Sur		
4219	Los Productores	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4220	El Milagro	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4221	Diez de Noviembre	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande

ANEXOS

RESOL. S.L. y A. N° 38/21 - ANEXO I

Expediente E-49693-2020 AREAS MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

PROVEDOR	FACTURA N°	PERIODO	IMPORTE
516	0010-03486134	11/20	$ 2.054,41
516	0010-03486133	11/20	$ 1.015,99
	INSUMO	70	$ 3.070,40
		TOTAL FACTURA	$ 3.070,40
		TOTAL	$ 3.070,40
C.Ju.O	RAF	PPR PPA SUP	IMP DEVENGADO
1.4.1	101	30000	$ 2.054,41
1.4.1	101	30000	$ 1.015,99
FINANCIAMIENTO TESORO PROVINCIAL			

TOTAL GENERAL.....$ 3.070,40

RESOL. Ss.A.L. N° 93/21 - ANEXO I

PROVEEDOR	TIPO Y N° DE FACTURA	IMPORTE
Saro S.R.L.	B 0013-00009104	$ 4.315,87
Saro S.R.L.	B 0013-00009105	$ 30.744,64
TOTAL		$ 35.060,51

RESOL. D.P.O.S.S. N° 283/21 - ANEXO I

Protocolo de Prevención y Actuación frente al COVID-19
AUDIENCIA PÚBLICA – LEY PROVINCIAL 681

1. Objetivo.

Se presenta el siguiente protocolo cuyo objetivo es establecer en un documento el conjunto de disposiciones con lineamientos básicos que permitirán llevar a cabo el procedimiento administrativo de Audiencia Pública en el marco de la ley Provincial N° 681, previsto a celebrarse el día 16 de abril del corriente año a las 14:00 horas, evitando el contagio y propagación del virus COVID-19.-

2. Alcance.

Este procedimiento se aplicará en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Dirección Provincial de Puertos sito en Av. Maipú N°520, de la ciudad de Ushuaia, manteniendo presente las recomendaciones otorgadas por organismos oficiales (OMS, Ministerio de Salud de la Nación, C.O.E. TDF, etc.), y serán de cumplimiento obligatorio para todas las personas que participen de la Audiencia Pública.

3. Responsabilidad.

Atento a la situación de riesgo en términos de salud pública se apela a la máxima responsabilidad social y ciudadana para el cumplimiento de lo aquí dispuesto por lo tanto la responsabilidad en sí misma recae sobre todos los ciudadanos asistentes a la audiencia pública. No obstante, es la autoridad de aplicación quién vela por el cumplimiento de las normas básicas del distanciamiento social, higiene personal y uso de elementos de protección personal, como así también es responsabilidad y obligación de la entidad que llama a audiencia pública, brindar todos los elementos necesarios para cumplir con el presente protocolo.

4. Protocolo de Actuación

i) **Registro:** los asistentes a la Audiencia Pública deberán completar la declaración Jurada de Salud que como Anexo forma parte del presente protocolo.

ii) **Medidas a cumplir:**

a) Exhibir cartelería informativa sobre medidas de prevención establecidas por la autoridad sanitaria, en el recinto y/o establecimiento.

b) La Audiencia Pública deberá llevarse a cabo en horario fijado, a fin de evitar la espera de los asistentes en el sitio.

c) Solo se permitirá el ingreso al recinto a quienes se encuentren debidamente inscriptos previamente, en carácter de disertantes u oyentes.

d) La cantidad de asistentes en carácter de oyentes estará limitada a la capacidad del salón, en cumplimiento de los protocolos mencionados, por lo que los participantes no podrán exceder la capacidad máxima de 15 personas.

e) Los asistentes podrán estar en el domicilio fijado y preestablecido de la audiencia como máximo 10 minutos antes de la hora pactada.

f) En el acceso al recinto deberá colocarse un paño o bandeja sanitizante con solución desinfectante.

g) Se deberá mantener la distancia social entre los asistentes (2 metros).

h) Disponer de un termómetro digital para el control de la temperatura corporal de todos los asistentes a la audiencia, está deberá ser registrada al ingreso del recinto.

i) Disponer de una solución de alcohol al 70% o alcohol en gel para la higiene de manos.

j) Disponer de cestos de basura, con cantidad suficiente para el acopio de residuos generados.

k) Ventilar el recinto cada una o dos horas, para permitir al recambio de aire.

l) No se podrá brindar un servicio de coffee break o merienda.

m) Efectuar la limpieza y desinfección del salón antes y después de concluida la audiencia.

n) Los baños solo serán utilizados en caso de urgencia y siempre de manera individual

o) El recinto deberá disponer de baños con todos los elementos de higiene necesario, también los elementos de posible contacto, deben ser limpiados y desinfectados conforme a lo dispuesto por el protocolo provincial de COVID-19.

p) Los responsables de la Audiencia deberán presentarse previamente al horario pactado, para realizar los ajustes técnicos y de organización en el recinto, siempre respetando las normas de higiene y distanciamiento establecidas por el protocolo provincial COVID-19.

q) Medidas a adoptar por todos los asistentes: quienes registran una temperatura corporal superior a 37.5° deberán abstenerse de participar y adoptar las indicaciones de la autoridad sanitaria, si se detecta que tiene temperatura de 37.5° o más, y uno o más síntomas que cumplan con la que cumplan con la desinfección de caso sospechoso, se llamará al 107.

r) En caso de que alguna persona presente síntomas compatibles con infección por COVID-19, fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad para respirar, se deberá llevar a cabo el aislamiento transitorio de la persona en una habitación destinada a tal fin.

s) Todos los asistentes deberán utilizar cubre boca durante la Audiencia.

t) Higienizarse las manos frecuentemente con alcohol en gel o solución sanitizante.

u) Usar toallas descartables de papel para el secado de manos y descartarlas inmediatamente después de su utilización.

RESOL. D.P.O.S.S. N° 283/21 - ANEXO II

Protocolo de Prevención y Actuación frente al COVID-19
AUDIENCIA PÚBLICA – LEY PROVINCIAL 681

DECLARACION JURADA ASISTENCIA AUDIENCIA

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE SALUD COVID-19 –
REGISTRO PARTICIPACION AUDIENCIA PÚBLICA – D.P.O.S.S.

Todos los asistentes a la Audiencia Pública del día ____ de _____ de 2021, que se realiza en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Provincial de Puertos, sito en Av. Maipú N° 520, de la Localidad de Ushuaia, Tierra del Fuego A. e I.A.S., deberán completar el presente formulario en carácter de declaración jurada.

Leído y notificado según párrafos precedentes, procede a completar la siguiente Declaración Jurada:

¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?

Síntomas	Si	No
Fiebre (37,5° o más)		
Dolor de garganta		
Tos		
Dificultad respiratoria		
Vómitos		
Diarrea		
Cefalea		
Pérdida del olfato		
Pérdida del gusto		
Estuve en contacto con casos POSITIVOS/SOSPECHOSO de		
Presento síntomas compatibles con COVID-19		

DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA

FECHA: ...../...../.....

NOMBRE Y APELLIDO.....

D.N.I. N°.....

DOMICILIO: .....

N° DE TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

.....

FIRMA PARTICIPANTE AUDIENCIA

RESOL. D.P.O.S.S. N° 315/21 - ANEXO I

Costos por Parcela "Sistema de presurización red domiciliaria - Urbanización Terrazas del Fin del Mundo - Ushuaia - TDF

Sección	Macizo	Parcela	UF/UC	Superficie (m2)	Costo de Obra por Parcela
J	125	2		603.6000	$ 50,154.44
J	125	3		600.2300	$ 49,874.42
J	125	4		600.0000	$ 49,855.31
J	125	5		600.0000	$ 49,855.31
J	125	6		600.0000	$ 49,855.31
J	125	7		600.0000	$ 49,855.31
J	125	8		600.0100	$ 49,856.14
J	125	9		600.0100	$ 49,856.14
J	125	10		600.0000	$ 49,855.31
J	125	11		600.0000	$ 49,855.31
J	125	12		600.0000	$ 49,855.31
J	125	13		600.0000	$ 49,855.31
J	125	14		300.1400	$ 24,939.29
J	125	15		300.0100	$ 24,928.48
J	126	1		615.4200	$ 51,136.59
J	126	2		601.6800	$ 49,994.90
J	126	3		616.9800	$ 51,266.21
J	126	4		654.4000	$ 54,375.52
J	126	5		653.7100	$ 54,318.19
J	126	6		600.0000	$ 49,855.31
J	126	7	1	300.0000	$ 24,927.65
J	126	7	2	300.0000	$ 24,927.65
J	126	8		600.0000	$ 49,855.31
J	126	9		600.0000	$ 49,855.31
J	126	10		600.0000	$ 49,855.31
J	126	11		600.0100	$ 49,856.14
J	126	12		600.0100	$ 49,856.14
J	126	13		600.0000	$ 49,855.31
J	126	14		600.0000	$ 49,855.31
J	126	15		600.0000	$ 49,855.31
J	126	16		600.0000	$ 49,855.31
J	126	17		615.0500	$ 51,105.84
J	126	18		601.5500	$ 49,984.10
J	126	19		607.8800	$ 50,510.07
J	127	1		638.6000	$ 53,062.66
J	127	2		616.9700	$ 51,265.38
J	127	3		616.1400	$ 51,196.41

J	127	4		630.5500	$	52,393.77
J	127	5		601.4800	$	49,978.28
J	127	6		658.8500	$	54,745.28
J	127	7		628.9300	$	52,259.16
J	127	8		685.2500	$	56,938.91
J	127	9		634.7600	$	52,743.59
J	127	10		600.0000	$	49,855.31
J	127	11		600.0000	$	49,855.31
J	127	12		600.0100	$	49,856.14
J	127	13		693.1200	$	57,592.85
J	127	14		641.8300	$	53,331.05
J	127	15	1	357.1100	$	29,673.05
J	127	15	2	336.9100	$	27,994.59
J	127	16		601.0400	$	49,941.72
J	127	17		684.7200	$	56,894.88
J	128	1		600.0100	$	49,856.14
J	128	2		600.0100	$	49,856.14
J	128	3a		300.0000	$	24,927.65
J	128	3b		300.0000	$	24,927.65
J	128	4		600.0000	$	49,855.31
J	128	5		600.0000	$	49,855.31
J	128	6		600.0000	$	49,855.31
J	128	7		600.0000	$	49,855.31
J	128	8		600.0000	$	49,855.31
J	128	9		600.0000	$	49,855.31
J	128	10		600.0000	$	49,855.31
J	128	11		600.0000	$	49,855.31
J	128	12		600.0000	$	49,855.31
J	128	13		600.0000	$	49,855.31
J	128	14		600.0000	$	49,855.31
J	128	15		600.0000	$	49,855.31
J	128	16		600.0000	$	49,855.31
J	129	1		600.0100	$	49,856.14
J	129	2		600.0100	$	49,856.14
J	129	3		600.0000	$	49,855.31
J	129	4		600.0000	$	49,855.31
J	129	5a		300.0000	$	24,927.65
J	129	5b		300.0000	$	24,927.65
J	129	6		600.0000	$	49,855.31
J	129	7		600.0000	$	49,855.31
J	129	8		606.4000	$	50,387.10
J	129	9		891.5800	$	74,083.32
J	129	10		702.1500	$	58,343.17
J	129	11		600.0000	$	49,855.31
J	129	12		600.0000	$	49,855.31
J	129	13		600.0000	$	49,855.31
J	129	14		600.0000	$	49,855.31
J	129	15		600.0000	$	49,855.31
J	129	16		600.0000	$	49,855.31
J	130	1		600.0100	$	49,856.14
J	130	2		600.0000	$	49,855.31
J	130	3a		300.0000	$	24,927.65
J	130	3b		300.0000	$	24,927.65
J	130	6		901.3100	$	74,891.81
J	130	7		892.1200	$	74,128.19
J	130	8		707.1300	$	58,756.97
J	130	9		720.2900	$	59,850.46
J	130	10		992.1100	$	82,436.58
J	130	11		600.6000	$	49,905.16
J	130	12		600.6000	$	49,905.16
J	130	13		600.6000	$	49,905.16
J	130	14		655.0000	$	54,425.38
J	130	15		806.0000	$	66,972.30
J	130	16		207.8600	$	17,271.54
J	130	17		199.7600	$	16,598.49
J	130	18		207.1300	$	17,210.88
J	131	1		1,865.2500	$	154,987.68
J	131	2		798.9200	$	66,384.00
J	131	3		637.8000	$	52,996.19
J	131	4		655.0200	$	54,427.04
J	132	1		5,477.8800	$	455,168.98
J	132	2		1,245.0000	$	103,449.76
J	132	3		1,714.3500	$	142,449.07
J	133	1		2,543.6100	$	211,354.09
J	133	2		630.2100	$	52,365.52
J	133	3		639.2000	$	53,112.52
J	133	4		639.2000	$	53,112.52
J	133	5		630.2100	$	52,365.52
J	134	1		2,549.6900	$	211,859.29
J	134	2a		706.8800	$	58,736.20
J	134	2b		682.4300	$	56,704.59
J	134	2c		613.8800	$	51,008.63
J	134	2d		639.2000	$	53,112.52
J	134	2e		639.3300	$	53,123.32
J	134	3		639.2000	$	53,112.52
J	134	4		639.2000	$	53,112.52
J	134	5		639.2000	$	53,112.52
J	134	6		630.2100	$	52,365.52
TOTAL DE SUPERFICIE DE LA SECCIÓN				85,543.5200	$	7,107,997.35

Datos de Informe N° 530/2020		
Costo Total de la Obra Basica	$	5,758,395.77
Balance N° 1	-$	43,083.55
Total Redeterminaciones	$	1,392,685.13
Costo Total de la Obra	$	7,107,997.35
Costo de la Obra por m2 de superficie	$	83.09

LEYES PROVINCIALES

LEY PROVINCIAL N° 1350

Sancionada el día 25 de Marzo de 2021.-
Promulgada el día 30 de Marzo de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°, Apruébase en todos sus términos el Acuerdo al Consenso Fiscal 2020, registrado bajo el N° 20.448, referente a la protocolización del Acuerdo entre el Estado nacional argentino y las provincias por el cual se busca armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, celebrado el 4 de diciembre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional, ratificado mediante Decreto provincial 0014/21.
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

URQUIZA

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 649 30-03-21

POR TANTO:
Téngase por Ley Nº 1350. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Judit J.R. DI GIGLIO

LEY PROVINCIAL N° 1351

Sancionada el día 25 de Marzo de 2021.-
Promulgada el día 30 de Marzo de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 8 de noviembre de cada año como "Día Provincial de Homenaje a los Tripulantes del Submarino ARA SAN JUAN" en conmemoración al 8 de noviembre de 2017, fecha en la cual la embarcación zarpa de la Ciudad de Ushuaia.
Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda realizará actividades en homenaje a los héroes tripulantes del Submarino ARA SAN JUAN, que perdieron la vida tras el hundimiento de dicha embarcación en cumplimiento de su deber, en ese sentido, se desarrollarán las actividades educativas que correspondan.
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

URQUIZA

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 650 30-03-21

POR TANTO:
Téngase por Ley Nº 1351. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Judit J.R. DI GIGLIO

LEY PROVINCIAL N° 1352

Sancionada el día 25 de Marzo de 2021.-
Promulgada el día 30 de Marzo de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso o) al artículo 13 de la Ley provincial 162, Creación de las Tasas Judiciales, con el siguiente texto:
"o) el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, en todas las actuaciones judiciales en la que sea parte.".
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

URQUIZA

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 651 30-03-21

POR TANTO:
Téngase por Ley Nº 1352. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Judit J.R. DI GIGLIO

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	LEYES PROVINCIALES	
1350	APRUEBA en todos sus términos el Acuerdo al Consenso Fiscal 2020, registrado bajo el N° 20.448, referente a la protocolización del Acuerdo entre el Estado nacional argentino y las provincias por el cual se busca armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, celebrado el 4 de diciembre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional, ratificado mediante Decreto provincial 0014/21	55
1351	INSTITUYE en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 8 de noviembre de cada año como "Día Provincial de Homenaje a los Tripulantes del Submarino ARA SAN JUAN"	55
1352	INCORPORA como inciso o) al artículo 13 de la Ley provincial 162, Creación de las Tasas Judiciales	56
	DECRETOS	
649	TENGA por Ley 1350	55
650	TENGA por Ley 1351	55
651	TENGA por Ley 1352	56
385	RATIFICA en todos sus términos la Resolución M.F.P. Nº 12/21	1
386	RATIFICA en todos sus términos la Resolución MFP Nº 104/21	2
387	RATIFICA en todos sus términos la Resolución M.F.P. Nº 126/21	2
388	RECONOCE la incorporación a la agente Agustina María FELICI	3
389	REASUME sus funciones el Secretario de Coordinación General dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Mariano Jesús Andrés ZULUETA	3
390	ACEPTA la renuncia presentada por el señor Leandro Gastón BALLATORE, al cargo de Subsecretario de Políticas de Salud	4
391	APRUEBA el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 069/2020, referente a la prestación del servicio de interconectividad que enlace los sistemas informáticos del Ministerio de Salud con los Hospitales Regionales de la Provincia y los Centros de Atención Primaria de Salud de cada ciudad según corresponda a favor de las firmas "USHUAIA VISIÓN S.A."	4

392	AUTORIZA la apertura de un Fondo Permanente denominado: «Fondo Permanente Funcionamiento - M.D.H. - Río Grande», para el ejercicio económico y financiero 2021, destinado a atender gastos de funcionamiento de las dependencias de la ciudad de Río Grande, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano	5
393	RATIFICA en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria Nº 1, suscriptos los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de diciembre de 2020, respectivamente, entre el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego	6
394	EXCLUYE del Anexo I del Decreto Provincial Nº 53/20, la designación de la señora Viviana María RODRÍGUEZ	7
395	DEJA sin efecto, la designación de la señora María Eugenia BARRANTES	7
396	DESIGNA en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Wanda Camila MACHADO	7
397	DESIGNA en el cargo de Asistente Ejecutivo de Proyectos Especiales, dentro de la Unidad Ejecutiva Temporaria PODEMOS TDF, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor Milton Manuel ALVAREZ CASAS	8
398	DEJA sin efecto a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, las designaciones efectuadas en los cargos correspondientes a la Secretaria de Deportes y Juventud dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, indicadas en el Anexo I del presente y lo DESIGNA a partir del día primero (1 º) de febrero de 2021, en los cargos correspondientes a la Secretaria de Deportes y Juventud dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas indicadas en el Anexo II del presente	8
399	RATIFICA en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el Nº 20558, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego	9
400	DA DE BAJA de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Oficial Subinspector (profesional médico) Dr. Javier Octavio RIVAS	9
	RESOLUCIONES TESORERIA GENERAL	
61/21 a 74/21		10
	RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA - M.J.G.	
34/21 a 42/21		13
	RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL - M.P. y A.	
86/21 a 95/21		18
	RESOLUCIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	
283/21 a 284/21 - 315/21		23
	DISPOSICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE COORDINACION LEGAL - S.G.L. y T.	25
08/21 a 09/21		25
	COMUNICADOS	
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos comunica - **CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02 (Sin Consulta)** correspondiente a la **Licitación Pública MOSP - E- 8454-2021**	26
	El Banco Provincia de Tierra del Fuego **Prorroga Licitación Pública de Precios N° 01/21**	26
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos comunica - **CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 (Con Consulta)** correspondiente a la **Licitación Pública MOSP - E- 10644-2021**	27
	LICITACIONES	
	La Dirección Provincial de Energía llama a **Licitación Pública N° 02/21**	28
	La Dirección Provincial de Energía llama a **Licitación Privada N° 02/21**	29
	El Instituto Fueguino de Turismo llama a **Licitación Pública N° 02/21**	29
	El Ministerio de Finanzas Públicas llama a **Licitación Pública N° 04/2021 RAF 521**	30
	La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, llama a **Licitación Privada N° 01/21**	30
	La Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nacional N° 16/2020**	31
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a **Licitación Privada N° 02/21**	31
	La Caja de Previsión Social de la Provincia, llama a **Licitación Privada N° 02/21**	32
	CONVOCATORIA	
	PATAGONIA LOGISTIC SOLUTIONS convoca a sus **Accionistas**, a concurrir a la **Asamblea Ordinaria**	32

EDICTOS

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **"GONZALEZ ANA IRMA TERESA S/SUCESION AB INTESTATO"** 32

La Secretaria de la Sala Civil, Comercial y de Trabajo de la Camara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, **convoca a interesados a inscribirse en los siguiente registros: Sindicos, Enajenadores, Evaluadores** 33

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 1 - Distrito Judicial Sur, **ROWLAND BALDWIN, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO** 34

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **"ALVAREZ AVELINO S/SUCESION AB INTESTATO"** 34

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados "**Carodili SRL c/ Anchordoqui Agustín s/ Ejecución Prendaria"** 35

La Martillera Pública Aurelia Liliana Medina REMATARA por cuenta y orden de **HSBC BANK ARGENTINA S.A.** 35

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 DJN, comunica autos caratulados **"RIO AUTOMOTORES S.R.L. C/ GONZALEZ HUGO ALBERTO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** 36

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **"PAGLIARIO RICARDO MARIO Y BULLOR BEATRIZ GRACIELA C/ CASTRO VIDELA JUAN CARLOS Y GONZALEZ PAZ ANIBAL HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** 37

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados **" FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"** 37

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Río Grande del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados **"CARDONA MARIA FERNANDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"** 37

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados **"LOPEZ DEMETRIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"** 38

Designación de un nuevo Directorio **LUIS FIQUE y CIA S.A.** 38

Designación de un nuevo Directorio **LUIS FIQUE y CIA S.A.** 39

Fallecimiento de la señora Directora y elección de un nuevo Directorio **LUIS FIQUE y CIA S.A.** 39

ANEXOS

DECRETOS - ANEXOS

385 - 386 - 387 - 393 - 398 - 399 40

38 RESOL. S.L. y A. - ANEXO I 52

93 RESOL. Ss.A.L. - ANEXO I 52

283 RESOL. D.P.O.S.S. - ANEXO I a II 52

315 RESOL. D.P.O.S.S. - ANEXO I 53

SUMARIO 56

EDITADO EN LA DIRECCION GENERAL CONTROL TECNICO, ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com